MUNICIPIO DE SOGAMOSO
EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMSOSO S.A.S
NIT. 901681213-1

CODIGO: AGB-01-F-23	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 6
			COPIA CONTROLADA

FECHA:	24 de diciembre de 2025			INFORME No.:	FINAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
No. DE PROCESO		No. CONTRATO:	202505030	TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	WILMAR ARTURO TINJACA			CARGO:	DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO
				No. DE TELÉFONO:	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S			C.C. O NIT:	901.881.213
E-MAIL:	direccion.operaciones@sogamoso-boyaca.gov.co			No. DE TELÉFONO:	3104878689
REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)	FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO			C.C.:	1,057,590,867
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.				
PLAZO		PERIODO DE PAGO ANTERIOR		PERIODO DE PAGO ACTUAL	
INICIA:	02-may-2025	DESDE:		DESDE:	02-may-2025
TERMINA:	24-dic-2025	HASTA:		HASTA:	24-dic-2025
INFORMACIÓN TECNICA					
Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:				

	RELACIÓN OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	El Contratista se obliga para con el Municipio, a realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se realizaron las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, ejecutando las actividades previstas en el contrato, estudios previos, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del mismo, atendiendo las especificaciones técnicas establecidas.
2	Exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se exigió a los proveedores la constitución de las garantías requeridas, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contractuales aplicables
3	Exigir a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se verificó la ampliación de las garantías cuando las circunstancias contractuales lo requirieron por modificaciones, adiciones o prórrogas.
4	Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, para lo cual constituirá una cuenta especial para el desarrollo y ejecución del contrato, y presentará informes cuando lo requiera el supervisor.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Los recursos aportados fueron destinados exclusivamente al desarrollo del objeto contractual, presentando los informes requeridos por la supervisión.
5	Estructurar y adelantar dentro del marco de la Ley y conforme sus estatutos y manuales, los procesos de selección de proveedores para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes, la vigilancia, y demás obras complementarias que sean necesarias	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se adelantaron los procesos necesarios para la selección y contratación de proveedores requeridos para la ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual
6	Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, para lo cual constituirá una cuenta especial para el desarrollo y ejecución del contrato, y presentará informes cuando lo requiera el supervisor.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se realizó el seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de los contratos derivados de la ejecución del objeto contractual.
7	Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato al supervisor.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se presentaron oportunamente los informes de avance solicitados por la supervisión.
8	Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de los dineros entregados en administración.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Realizó las devoluciones a que hubo lugar respecto de los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en administración, reintegrándolos al Municipio de Sogamoso.

9	Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo y entregar una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. ERI SAS, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se llevó un control claro, preciso y verificable de los recursos administrados, presentando los soportes y comprobantes correspondientes de la ejecución financiera.
10	El contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en el estatuto de rentas	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Estatuto de Rentas y demás disposiciones tributarias aplicables.
11	Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los pagos de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias exigibles.
12	Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se verificó el cumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contractual.
13	Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se conservaron de manera organizada, centralizada y segura los documentos jurídicos, administrativos, técnicos y contables generados durante la ejecución contractual.
14	Presentar informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se presentó el informe final de ejecución junto con la documentación requerida para el proceso de liquidación contractual.
15	Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórroga.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se informó oportunamente a la entidad contratante sobre las necesidades de prórroga que se presentaron durante la ejecución del contrato.
16	Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características y especificaciones o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se realizaron las recomendaciones pertinentes respecto a la suspensión de actividades cuando las condiciones técnicas o contractuales así lo ameritaron.
17	Informar por escrito al Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, y la estimación técnica y con evidencias de los daños o perjuicios causados por el contratista si hubiera lugar a ello.	N/A	Se informó oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier situación de posible incumplimiento identificada en los contratistas vinculados a la ejecución del contrato.
18	Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se atendieron e implementaron las recomendaciones formuladas por la supervisión, adoptando las acciones de mejora requeridas.

19	Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.	N/A	Se mantuvo el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, informando oportunamente cualquier situación relacionada con posibles inhabilidades o incompatibilidades.
20	Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se atendieron oportunamente los requerimientos formulados por la entidad contratante durante la ejecución contractual.
21	***Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra*** necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se suministraron los equipos, herramientas, materiales y personal requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
22	Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se garantizó la calidad de los bienes, servicios y actividades ejecutadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
23	El contratista debe abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se mantuvo la reserva y confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
24	Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
25	Dar apertura cuando lo considere técnica y jurídicamente necesario el procedimiento de apremio y/o sancionatorio a los contratistas del servicio contratado de acuerdo a la regulación establecida para ello garantizando las reglas mínimas del debido proceso desde su inicio hasta su culminación	INFORME FINAL Y ANEXOS	Se adelantaron las actuaciones administrativas pertinentes cuando técnicamente y jurídicamente se consideró necesario, garantizando el debido proceso.
26	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	INFORME FINAL Y ANEXOS	se cumplieron las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

Otras Observaciones:	

b. Para los demas contratos:

El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora o registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados, Conceptos o dirigirse al instructivo; siguiente enlace:

Pruebas subidas a plataforma: Documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales:

1. Factura o Documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligados a facturar	[] 4. Certificación de Parafiscales	[]
2. Informe de actividades por parte del contratista con Vo/Bo del Supervisor	[] 5. Acta de recibo a Satisfacción (cuando aplique)	[X]
3. Planilla de pago de la Seguridad Social Integral	[X] 6. Acta de Liquidación Final (cuando aplique)	[X]

INFORMACIÓN FINANCIERA

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	100,00%	No. FACTURA O SOPORTE:	

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	CCF	TOTAL (=)
MAYO	9488867289	$ 2.826.000,00	$ 688.800,00	$ 90.100,00	$ 688.800,00	$ 4.293.700,00
JUNIO	9487857396	$ 4.232.000,00	$ 1.014.600,00	$ 132.600,00	$ 1.014.600,00	$ 6.393.800,00
JULIO	9489875867	$ 4.870.100,00	$ 1.157.000,00	$ 151.200,00	$ 1.157.000,00	$ 7.335.300,00
AGOSTO	9491111911	$ 5.161.900,00	$ 1.225.500,00	$ 160.200,00	$ 1.225.500,00	$ 7.773.100,00
SEPTIEMBRE	9492703183	$ 2.842.500,00	$ 695.100,00	$ 91.100,00	$ 696.100,00	$ 4.325.800,00
OCTUBRE	9494458491	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 62.700,00	$ 480.000,00	$ 2.942.700,00
NOVIEMBRE	9495769487	$ 1.920.000,00	$ 480.000,00	$ 62.700,00	$ 480.000,00	$ 2.942.700,00

En caso de **Personas Jurídicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta **Certificación** de estar al día, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
2.3.2.02.02.008.03-22 22-2201-150001	Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el municipio de Sogamoso/SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	**TOTAL VALOR A PAGAR**
2025000465	2025001280	

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 202.147.784,55	
(+) Valor adiciones	$ -	
(-) Valor reducciones	$ -	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 202.147.784,55	
(-) Anticipo		$ 202.147.784,55
(-) Valor pagos parciales		$
(-) Valor a pagar		$ -
(-) Valor sin ejecutar		$
SUMAS IGUALES	$ 202.147.784,55	$ 202.147.784,55

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ -	Valor en letras:	

OBSERVACION: El rendimiento total que se ha obtenido con corte a 28 de mayo de 2025 es de $ 3,025,288.34 el cual para el último periodo certificado de abril tiene una rentabilidad del 12.18% neta, entregando así una rentabilidad del 1.59% del valor entregado en administración ERI.

WILMAR ARTURO TINJACA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
CONTRATISTA

WILMAR ARTURO TINJACA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Contrato No. 20250530

En Sogamoso, a los 24 días del mes de Diciembre de 2025 se reunieron, WILMAR ARTURO TINJACA, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, en su calidad de Interventor y/o Supervisor del contrato y FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO , identificado (a) con (cedula de ciudadanía, NIT) No.1.057.590.867, como Representante Legal, de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO, con NIT.901881213-1 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibido a satisfacción, así:

CONTRATO	TIPO	ADMINISTRACION DELEGADA		
No. 20250530	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
		2025	05	02

Objeto del Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
Interventor y/o Supervisor:	WILMAR ARTURO TINJACA, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Contratista:	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	05	02	2025	12	24

Fecha Acta de Suspensión: 30/07/2025	ACTA DE SUSPENSION: 30-07-2025 – 18-11-2025 AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION: 19-11-2025 – 22-12 2025
Fecha Acta de Reinicio:	22-12 2025

Valor del contrato:	$ 202.147.784,55	Recursos Administrar: 196.259.985,00 Administración delegada: $ 5.887.799,55 Valor Adicional:	
Valor Ejecutado:	$ 202.147.784,55		
Plazo del contrato:	TRES (3) MESES		
Duración del contrato:	TRES (3) MESES		
No. Registro Presupuestal:	2025000465	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		2.3.2.02.02.008.03-22 22-2201-150001	Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el municipio de Sogamoso/SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

Contrato No. 20250530

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El municipio de Sogamoso declara que ha recibido a satisfacción el cumplimiento del objeto contratado, declaran las partes que el balance financiero del negocio se realizara en el Acta de Liquidación respectiva de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO
EMPRESA DE RENOVACIÒN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
CONTRATISTA

WILMAR ARTURO TINJACA
Supervisor

WILMAR ARTURO TINJACA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA,
DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CORRECCION DE VALOR No. 1959

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 04 de Junio de 2026 **Factura Nº:** ERI61

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

RESPONSABLE: NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	340290001	UNIDAD	0	524467	ACADEMIAS -TECNOACADEMIA - Inmueble fiscal identificado con folio de matrícula inmobiliaria 095-74941, y código catastral No. 15759010200000585000200000000000, ubicado en el barrio Juan José Rondón del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, para la implementación, puesta en marcha y operación de la Tecnoacademia Nodo Sogamoso	5,887,799.55	5,887,799.55

Total $	**5,887,799.55**
Ajuste	**0.00**
Total $	**5,887,799.55**

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
34029	5,887,799.55
SubTotal $	0.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	5,887,799.55

Ajuste	**0.00**
Total $	**5,887,799.55**

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CORRECCION DE VALOR No. 1959

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 04 de Junio de 2026 **Factura Nº:** ERI61

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

RESPONSABLE: NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total

Observación: Administración Delegada para la realización de Estudios y Diseños para la Construcción de la Infraestructura requerida para el funcionamiento de la Tecno Academia en el Municipio de Sogamoso. FACT ERI61.

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. MC.

QUIEN ENTREGA	COORDINADOR GRUPO ALMACEN	SUPERVISOR/INTERVENTOR

Elaboró: WILDY

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CONTRATO DE OBRA
PUBLICA No. 1958

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 04 de Junio de 2026 **Factura Nº:** ERI62

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

PROVEEDOR: EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	340290001	UNIDAD	1	524467	ACADEMIAS -TECNOACADEMIA - Inmueble fiscal identificado con folio de matrícula inmobiliaria 095-74941, y código catastral No. 157590102000005850002000000000, ubicado en el barrio Juan José Rondón del municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, para la implementación, puesta en marcha y operación de la Tecnoacademia Nodo Sogamoso	196,259,985.00	196,259,985.00

Total $	**196,259,985.00**
Ajuste	**0.00**
Total $	**196,259,985.00**

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
34029	196,259,985.00
SubTotal $	196,259,985.00
I.V.A. $	0.00
Imp. Consumo $	0.00
Total $	196,259,985.00

Ajuste	**0.00**
Total $	**196,259,985.00**

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE ACTIVOS FIJOS POR CONTRATO DE OBRA
PUBLICA No. 1958

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA: SOGAMOSO 04 de Junio de 2026 **Factura Nº:** ERI62

OTRO DOCUMENTO No. 0 del **Remisión Nº:**

REQUISICIÓN Nº:

PROVEEDOR: EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total

Observación: Contrato Interadministrativo de Administración delegada 20250530 para la realización de Estudios y Diseños para la Construcción de la Infraestructura requerida para el funcionamiento de la Tecno Academia en el Municipio de Sogamoso. FACT ERI62.

SON: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC.**

QUIEN ENTREGA **COORDINADOR GRUPO ALMACEN** **SUPERVISOR/INTERVENTOR**

Elaboró: WILDY

CAPITULO FINANCIERO TECNOACADEMIA

De acuerdo al contrato interadministrativo celebrado entre la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO n° 20250530 la ERI tiene a cargo la administración de recursos para lo cual se abrió una cuenta bancaria de ahorro N° 35800007652 en donde se recibió la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000), previa presentación de cuenta de cobro correspondiente.

En el lapso de la ejecución del contrato y el pago del mismo se apertura una cuenta en el FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FIDUEXEDENTE que ofrece el banco Bancolombia con el fin de que los recursos entregados en administración generen rentabilidad mientras son transferidos al contratista producto del avance del contrato. De acuerdo al parágrafo primero de la cláusula cuarta "Los rendimientos financieros que puedan generarse sobre los recursos entregados en administración, serán de propiedad del Municipio de Sogamoso y deberán ser reintegrados al mismo por parte de la ERI SAS."

Por ello este fiduexedente 025000000452 se crea de manera independiente con el nombre del contrato que se administra que para el caso del contrato 20250530 es la cuenta de inversión 025000000452 la cual se apertura el día 21 de mayo de 2025 y sus rendimientos se describen a continuación de acuerdo a los reportes entregados por parte del extracto de fiducia de Bancolombia.

VALOR INVERTIDO	FECHA	RENDIMIENTO	SALDO
$190.000.000	21 de mayo 2025	-	$190.000.000
	30 junio de 2025	0	190.000.000
	30 de julio de 2025	1.035.500,69	57.243.374,99
	30 de agosto de 2025	354.853,52	57.598.228,28
	30 de septiembre de 2025	256.669,96	37.023.936,23
	30 de octubre de 2025	218.269,56	37.242.205,79
	30 de noviembre de 2025	136.690,89	37.378.896,68
	30 de diciembre de 2025	184.986.81	37.563.883,49
	30 de enero de 2026	78.613,45	1.606.985.01
	30 de febrero de 2026	7.214,22	1.614.199,23
	31 de marzo 2026	11.404,79	1.625.604,02

NIT: 891.855.130-1		FECHA: 2024/11	VERSIÓN 0

	30 de abril de 2026	15.242,18	1.641.280,20
	28 de mayo de 2026	11.634,49	1.652.914,69
Total Rendimiento a la fecha		$ 3,025,288.34	

Cibest Capital

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOS
Asesor :
CRA 15 N 15-09
SOGAMOSO BOYACA 0252

CARTERA COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA FIDUEXCEDENTES
N.I.T. 900.237.003
EXTRACTO MENSUAL

Cuenta de Inversión: 252000000452
Desde: 20260401 Hasta: 20260430
Valor Unidad al Final: 24.502,89361940
Rentabilidad Periodo: 12,18 % NETA
Fecha de Vencimiento:
COMISION PROMEDIO MENSUAL
SOBRE VALOR DE LA CARTERA 1,50 % ANUAL



Conoce todo sobre nuestros fondos de Inversión en https://fiduciaria.bancolombia.com en la sección "Productos y servicios" y luego "Fondos de Inversión Colectiva".

FECHA.	TRANSACCIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO
		VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS

SALDO ANTERIOR		ADICIONES	RETIROS
VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS
1.625.604,02	66,97283287	0,00	0,00
REND. NETOS	**RETENCIÓN**	**NUEVO SALDO**	
VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN PESOS	VALOR EN UNIDADES
15.424,18	0,00	1.641.028,20	66,97283287

NIT: 891.855.130-1		FECHA: 2024/11	VERSIÓN 0

El rendimiento total que se ha obtenido con corte a 28 de mayo de 2026 es de **$** 3,025,288.34 el cual para el último periodo certificado de abril tiene una rentabilidad del 12.18% neta, entregando así una rentabilidad del 1.59% del valor entregado en administración ERI.

	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S ERI SAS EN LIQUIDACIÓN 901881213 CR 15 15 08 SOGAMOSO - BOYACÁ	PROCESO FINANCIERO	Código: EGR-2026000052 Versión: Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR-2026000052

Nit: 901881213

miércoles, 29 de julio de 2026

29-jul.-26

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	**CC o NIT**	891855130	**DV**	1
DIRECCION	CARRERA 11 # 16-25	**TEL**	320266357		
CHEQUE No		**VALOR PAGO**	$3,025,228.34		
FORMA PAGO					
DESCRIPCION	PAGO RENDIMIENTOS FINANCIEROS TECNOACADEMIA				
SON	TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.C.				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Rendimientos financieros por pagar al municipio	$3,025,228.34	$0.00
1110060101	CUENTA NO 358-0000-7150	$0.00	$3,025,228.34
	SUMAS IGUALES	**$3,025,228.34**	**$3,025,228.34**

RAFAEL ALEXANDER ALBARRACIN PEREZ **GERENTE LIQUIDADOR**	**JULIANA CATALINA HERNANDEZ** **CONTADOR**	**Firma y Sello Beneficiario** **c.c ó Nit**

Elaboró JULIANA HERNANDEZ

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. ERI SAS EN LIQUIDACION

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. ERI SAS EN LIQUIDACION NIT 901881213-1

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidades Tributarias - IVA

CR 15 15 08 - Sogamoso, Boyacá - Colombia

Tel.3103064806

eri@sogamoso-boyaca.gov.co

Responsabilidad Fiscal R-99-PN - No aplica – Otros

Act. Económica:4220

Cliente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT ó CC: 891855130-1 **PERSONA:** Persona Jurídica

DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 16-25

CIUDAD: Sogamoso, Boyacá - Colombia

CORREO: alcalde@sogamoso-boyaca.gov.co

TELEFONO: 320266357

RESPONS FISCAL: R-99-PN

RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ERI61**

Fecha Creación: 2026-06-03 11:44

Fecha Validación: 2026-06-03 11:44

Fecha Vencimiento: 2026-07-03 00:00

Forma Pago: Contado

Medio Pago: Efectivo

CUFE:c3947508a23ba27ef56be976b908691c4469e456bfc3899e122aef4d12319e3da21a69d24bd17c6426e25e2c02a527d9

Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764084684848 desde ERI1 hasta ERI1000 Vigencia: 2024-12-04 al 2026-12-04

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	9016	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	1.0	$ 5,887,799.55	Excluido 0%	$ 0.00	0.0	$ 5,887,799.55

Información Adicional

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 55 CENTAVOS M/CTE

Base no gravada

$ 5,887,799.55

SUBTOTAL	$ 5,887,799.55
PRECIO BASE	$ 5,887,799.55
TOTAL	**$ 5,887,799.55**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. ERI SAS EN LIQUIDACION

EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S. ERI SAS EN LIQUIDACION NIT 901881213-1

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidades Tributarias - IVA

CR 15 15 08 - Sogamoso, Boyacá - Colombia

Tel.3103064806

eri@sogamoso-boyaca.gov.co

Responsabilidad Fiscal
R-99-PN - No aplica – Otros

Act. Económica:4220

Cliente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT ó CC: 891855130-1 **PERSONA:** Persona Jurídica

DIRECCIÓN: CARRERA 11 # 16-25

CIUDAD: Sogamoso, Boyacá - Colombia

CORREO: alcalde@sogamoso-boyaca.gov.co

TELEFONO: 320266357

RESPONS FISCAL: R-99-PN

RESPONS TRIBUTARIA: No aplica

Factura electrónica de Venta **ERI62**

Fecha Creación: 2026-06-04 17:29

Fecha Validación: 2026-06-04 17:29

Fecha Vencimiento: 2026-07-04 00:00

Forma Pago: Contado

Medio Pago: Efectivo

CUFE:1dd5f1a9f2954ae50eab617844d7b7eed3dcd81770b4a66405b22d0cb3ee00b9d3f80ef1c79ffe94dcae58d178bb3841

Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764084684848 desde ERI1 hasta ERI1000 Vigencia: 2024-12-04 al 2026-12-04

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1	9017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 20250530 PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	1.0	$ 196,259,985.00	Excluido 0%	$ 0.00	0.0	$ 196,259,985.00

Información Adicional

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL $ 196,259,985.00

PRECIO BASE $ 196,259,985.00

TOTAL **$ 196,259,985.00**

Base no gravada

$ 196,259,985.00

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20250530

CONTRATO No:	20250530
PROCESO No.	CD-MS-5202025
CLASE:	INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA
INTERVINIENTES:	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS - ERI SAS NIT 901881213-1
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
RECURSOS PARA ADMINISTRAR:	$ 196.259.985
VALOR ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	$ 5.887.799,55
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos **ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA,** identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación según Acta de posesión 259 del 30 de diciembre de 2024 y Decreto de nombramiento No. 629 de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, en los términos de la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte, y de otra parte **JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.602.118, quien actúa en representación legal de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS** con NIT 901881213-1, según Decreto de nombramiento 404 de 2024 y acta de posesión No. 228 del 25 de octubre de 2024, con domicilio en el municipio de Sogamoso – Boyacá, quien en adelante se denominará **ERI S.A.S**; se ha acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 311 de la Constitución reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
2. Que el artículo 2° de la Constitución establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de en orden justo.
3. Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", y aquel debe interpretarse en consonancia con el Artículo 366, de la Carta Magna que consagra: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", de igual manera el deber de garantizar la correcta prestación de servicios públicos en los términos del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en procura de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la carta fundamental, inciso segundo que dice: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes".
4. El fenómeno de la globalización, así como la aparición de las redes sociales, las nuevas tecnologías y la necesidad de desarrollar el conocimiento, hacen necesario el diseño de nuevas estrategias y técnicas de aprendizaje en los establecimientos educativos. En este aspecto los conceptos relacionados con la innovación e investigación toman una importancia significativa en las últimas décadas en el sector educativo -tanto público como privado- como estrategia de crecimiento y competitividad en un mundo de constantes avances científicos y tecnológicos.
5. Que actualmente en Colombia se evidencia un cambio positivo entre la sociedad del conocimiento y la sociedad industrial-empresarial. Sin embargo, la educación desde su nivel secundario y profesional no sigue el ritmo de este cambio, lo que significa que el conocimiento que se implementa y se construye en el sistema escolar no resulta ser el más adecuado para el sector productivo. Las empresas hoy en día requieren de un talento humano altamente calificado para su sector productivo, esto es, personas analíticas, críticas y creativas que aporten a su sistema nuevas alternativas de innovación. Este cambio en el sector empresarial exige mayor investigación, lo que implica un cambio constante en la educación, una educación para el futuro, de manera

que abarque aspectos que logren trascender la enseñanza de la lectoescritura y el cálculo hacia el aprendizaje con conceptos relativos a la ciencia, la investigación y la tecnología, teniendo en cuenta una visión de conocimiento que permita ser aplicado a lo largo de la vida del estudiante y que atienda las necesidades que el mundo laboral requiere.

6. Que las Tecnoacademias del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es una rama de esta entidad que busca generar cultura en ciencia, tecnología e innovación en los jóvenes de educación media y básica secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas a través de formación complementaria aplicando la metodología de formación por proyectos y el método STEM, contribuyendo así al plan de desarrollo nacional, Departamental y Municipal, así como a la competitividad de las empresas de la región y del país
7. Que el municipio de Sogamoso cuenta con 16 Instituciones Educativas Oficiales las cuales será las primeras beneficiadas con la construcción de la Tecnoacademia.
8. Que el municipio de Sogamoso busca suscribir un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**
9. Que de conformidad con lo anterior, el municipio de Sogamoso público por medio de la plataforma transaccional SECOP II solicitud de información a proveedores SI-MS-0005-2025 dirigida a empresas industriales y comerciales del estado y demás entidades públicas y/o privadas que ejecuten proyectos de infraestructura bajo la figura de administración delegada (mandato sin representación legal o gerencia integral), estableciendo un cronograma y suficiente para garantizar la transparencia y selección objetiva en términos de igualdad economía y responsabilidad.
10. Que se presentó una única cotización de oferta presentada por la EMPRESA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI S.A.S.
11. Que ERI SAS es una Empresa Industrial y Comercial del estado del orden municipal, creada mediante el Decreto Municipal número 327 de 2024, La empresa de renovación e infraestructura de Sogamoso S.A.S fue creada por la administración central del municipio de Sogamoso.
12. Que la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso- ERI-S.A.S., tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional.

13. Que ERI SAS cuenta con personal calificado, y con la experiencia requerida para el manejo y la gestión administrativa del proceso y además podrá contratar el personal calificado requerido para el cumplimiento del contrato.
14. Que en desarrollo de su objeto, la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso SAS - ERI-S.A.S., podrá:
 i. Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y contratos que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa.
 ii. Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de renovación y redesarrollo, así como la ejecución de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
 iii. Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones relacionadas con su objeto social, desarrolladas por entidades públicas o privadas, y cobrar los honorarios o comisiones que se establezcan al efecto.
 iv. Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las actuaciones en que intervenga la Empresa.
 v. Contratar la construcción y la interventoría de obras de infraestructura que deba desarrollar la Empresa.
 vi. La empresa de manera directa y con cargo a su capacidad técnica y administrativa, podrá adelantar la vigilancia a los contratos que ejecute en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
 vii. Ejecutar el plan de obras de infraestructura del Municipio de Sogamoso, diseñado y planificado por la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, a través de actos, contratos y negocios jurídicos.
 viii. Las demás que guarden relación con el objeto social.
15. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el futuro contrato, es viable la contratación entre el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS.**

De acuerdo con lo expuesto, el presente contrato interadministrativo se celebra mediante la modalidad de contratación directa y se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA

INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del contrato interadministrativo la EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS, deberá observar todas las consideraciones establecidas en el estudio previo, e ítem del presupuesto, el cual hace parte integral del contrato, obligándose a ejecutar las siguientes actividades:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTRUCCION DE TECNOACADEMIA						
IT	**ESTUDIOS Y DISEÑOS A CONTRATAR**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**		
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	Replanteo Topográfico de la zona a intervenir parque con carteras topográficas, de localización y nivelación del eje, con puntos GPS para ubicación del proyecto. Planos topográficos a escala apropiada. Incluye dos perfiles del terreno, en cada orientación (transversal y longitudinal).	M2	6400	$ 1.540,00	$ 9.856.000,00

2	DISEÑO URBANISTICO	Elaboración de diseño urbanístico de Tecnoacademia, el cual deberá incluir composición general con ubicación de individuos arbóreos propuestos, diseño de zonas duras incluyendo planeamiento general de acabados. Magnitudes especiales, radios de giro, accesibilidad a personas con movilidad reducida, tipologías de amoblamiento y propuesta de localización de luminarias.	M2	4646	$ 2.250,19856	$ 10.454.422,50
3	ESTUDIO SUELOS	Estudio de suelos, conclusiones y recomendaciones de cimentación. Incluye resultado de laboratorios, plano de localización de los sondeos realizados y registro fotográfico de campo y laboratorio.	GBL	1	$ 8.060.000,00	$ 8.060.000,00

4	DISEÑO ARQUITECTONICO	Diseño arquitectónico y detalles constructivos. Incluye planos constructivos, debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros convenciones, rotulado indicando el contenido completo, cuadro de áreas y memorias descriptivas debidamente firmados por el responsable, cumpliendo con las normas de accesibilidad y normas para personas en condiciones de discapacidad.	M2	1754	$ 21.928,2063 9	$ 38.462.074,00
5	RENDERS	Diseños para publicidad en 3D (RENDER´S) y video, la cual comprende el diseño en una proyección real del objeto de la presente convocatoria.	GBL	1	$ 5.596.667,00	$ 5.596.667,00

6	DISEÑOS ESTRUCTURAL	Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales: ajustado a la norma NSR 10. Los planos deben contener despieces, detalles constructivos, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo.	M2	1754	$ 21.928,20639	$ 38.462.074,00
7	DISEÑO ELECTRICO	Diseño eléctrico, memorias de cálculo, cuadro de cargas y diagrama unifilar; cumpliendo con la Norma RETIE, RETILAB o la vigente. Incluir diseño de iluminación interior y exterior.	M2	1754	$ 6.448,492304	$ 11.310.655,50
8	PROPUESTA BIOCLIMATICA	Diseño teniendo en cuenta el clima local y permitir aprovechar los recursos naturalmente disponibles en el lugar, para favorecer el confort interior y reducir el consumo de energía que se destina al acondicionamiento térmico.	M2	1754	$ 3.599,158495	$ 6.312.924,00

9	DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO	Diseño hidráulico y sanitario, informe con metodología de diseño, memorias de cálculo; se debe cumplir con la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), SOLUCIÓN 330 DE 08 DE JUNIO DE 2017, la cual modifica el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas y coordenadas), cuadro de convenciones debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Incluir diseño para reutilización de aguas.	M2	1754	$ 6.448,492304	$ 11.310.655,50
10	DISEÑO DE VOZ Y DATOS	Diseño y trazado de las redes especificas de la voz y redes de datos.	M2	1754	$ 5.665,34208	$ 9.937.010,00

11	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS:	Incluye: calculo de dimensiones y ocupación de ducteria para redes trifásicas, bifásicas.	M2	1754	$ 6.448,492304	$ 11.310.655,50
12	DISEÑO RED DE GAS	Comprende los diseños de red de gas que se requieren para el funcionamiento y operación en los diferentes procesos que se adelantaran en el edificio	M2	1754	$ 3.299,2286204	$ 5.786.847,00
13	PRESUPUESTO	Presupuesto detallado. El presupuesto contiene la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar, (b) Unidad de medida de pago, (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) lista de insumos que componen el APU, (f) Cuadro de rendimiento y duración de actividades, (g) Análisis de precios unitarios, (h) Cronograma.	GBL	1	$ 14.500.000,00	$ 14.500.000,00

14	TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Los diferentes tramites y gestiones, que son necesarias para la correcta obtención de los diferentes permisos de construcción. El consultor debe gestionar y entregar la Licencia de Construcción al finalizar el contrato. Así como el licenciamiento de los servicios domiciliarios.	GBL	1	$ 14.900.000,00	$ 14.900.000,00
						$ 196.259.985,00
	VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$**	**196.259.985,00**
	VALOR HOORARIOS ADMINISTRACION DELEGADA				**$**	**5.887.799,55**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO				**$**	**202.147.784,55**

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($202.147.784,55) MCTE** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar. La suma aludida incluye también los honorarios correspondientes a los costos de administración y utilidad a los que tiene derecho el contratista así·

Total de estudios	$ 196.259.985,00
Empresa ERI	$ 5.887.799,55
Total proyecto	**$ 202.147.784,55**

El valor referente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO se sustenta es tres (03) cotizaciones presentadas por GRUPO SAN FERNANDO, NDUSTRIAS MAGEDA y MATERIALES Y SUMINISTROS. De otra parte el valor referente a la ADMINISTRACION, el municipio de Sogamoso público en la plataforma SECOP II solicitud de cotización No. SI-MS-0005-2025, Documentos que hacen parte integral del contrato.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

El DESEMBOLSO por concepto de los RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA se girará a ERI SAS dentro de los cinco (5) días siguientes de iniciado el contrato interadministrativo por el equivalente a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($202.147.784,55) MCTE**

A) La suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($196.259.985) MCTE**. correspondientes a los recursos sujetos de administración delegada. Para lo cual, ERI SAS deberá presentar cuenta de cobro y dar apertura a una cuenta bancaria independiente con el nombre del presente proyecto.

La anterior suma de dinero sólo podrá invertirse por el administrador delegado a sus proveedores, para el cumplimiento del objeto contractual.

B) La suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.887.799,55) MCTE** que corresponde a los honorarios por administración delegada por concepto la actualización del plan vial, previa presentación de la factura.

PARÁGRAFO 1: Los rendimientos financieros que puedan generarse sobre los recursos entregados en administración, serán de propiedad del Municipio de Sogamoso y deberán ser reintegrados al mismo por parte de la ERI SAS.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO: Se establece como plazo TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS: Para el desarrollo del objeto contractual, La ERI SAS debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc(cuando aplique).
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en

ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales (cuando aplique).
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Especificas:

1. El Contratista se obliga para con el Municipio, a realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar.
2. Exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso.
3. Exigir a los proveedores la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato

4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, para lo cual constituirá una cuenta especial para el desarrollo y ejecución del contrato, y presentará informes cuando lo requiera el supervisor.
5. Estructurar y adelantar dentro del marco de la Ley y conforme sus estatutos y manuales, los procesos de selección de proveedores para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes, la vigilancia, y demás obras complementarias que sean necesarias.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo por administración delegada, para lo cual contará con el personal calificado.
7. Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato al supervisor.
8. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de los dineros entregados en administración.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo y entregar una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. El contratista, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
10. El contratista debe cumplir con las obligaciones establecidas en el estatuto de rentas
11. Seguimiento y control al contratista, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes.
12. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal
13. Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables
14. Presentar informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
15. Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórroga.
16. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características y especificaciones o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio
17. Informar por escrito al Municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas,

y la estimación técnica y con evidencias de los daños o perjuicios causados por el contratista si hubiera lugar a ello.

18. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran
19. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
20. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
21. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato
22. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
23. El contratista debe abstenerse de divulgar la información que Llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
24. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
25. Dar apertura cuando lo considere técnica y jurídicamente necesario el procedimiento de apremio y/o sancionatorio a los contratistas del servicio contratado de acuerdo a la regulación establecida para ello garantizando las reglas mínimas del debido proceso desde su inicio hasta su culminación
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD. LA EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **JOSUÉ LÓPEZ ESPITIA,** director de proyectos de la secretaria de infraestructura y/o quien haga sus veces., el cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir un acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Vigilar que los servicios u actividades se hagan por el Valor convenido, exclusivamente.
5. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales,
8. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
10. Elaborar las actas de supervisión, correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Elaborar el Acta de Liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.

12. Vigilar y Velar por que la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - garantice el cumplimento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS: Todo servicio solicitado por EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO y no contemplado en el estudio previo, y relacionado con el objeto contractual, podrá ser prestado e incorporado a este contrato interadministrativo, de conformidad con el valor unitario presentado por ERI SAS y previa solicitud escrita del supervisor debidamente autorizada y aprobada por el ordenador del gasto.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El Municipio de Sogamoso cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el siguiente cuadro y, según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, todo ello adjunto al expediente que soporta el proceso precontractual.

No. Del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle sectorial	Fuente recurso	CPC	Valor a imputar
2025000465	2.3.2.02.02.008.03-22-22-2201-150001	Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el Municipio de Sogamoso / SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201052	22.21.04	1.2.4.1.03	83321	$202.147.784,55
						TOTAL	**$202.147.784,55**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS, las personas

contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, ÍNGOMPATIBILIDADE S Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO y la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS - teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan normas citadas y de las responsabilidades legales de que tratan Los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran bajo la gravedad de juramento el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: AI presente contrato interadministrativo no se le aplican las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993 en razón a la naturaleza de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal Secop II.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS Conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para este contrato no serán obligatoria la constitución de garantías, en tanto la disposición normativa citada menciona: "*...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento....*"

No obstante lo anterior, ERI SAS se obliga a exigir a sus proveedores la constitución de garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera adicional exigir que en dichos instrumentos de seguro sea amparado el municipio de Sogamoso en los mismos términos que ERI SAS.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral, o finiquitado este lapso realizar la liquidación unilateral o bilateral en los dos (2) años siguientes.

VIGESIMA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:

1. El presente contrato no origina una nueva persona jurídica;
2. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;
3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato.
4. Conforme se establece por parte del municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato (de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato y que se defina que no se requiere continuidad.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen, previa declaración judicial.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CESION: El contratista no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que el mismo se derivan sin previa y expresa autorización por parte del municipio. .

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del contrato se entienden incorporados al presente contrato interadministrativo:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos.
3. Justificación de contratación directa.

4. Los documentos que acreditan el nombramiento del representante legal, la certificación de estar al día con los sistemas de seguridad social y parafiscal.
5. Invitación surtida por parte de la **secretaria de Educación** y ofertada por la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS.
6. Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato interadministrativo se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, para la ejecución de este se requiere por parte de los intervinientes la entrega de los soportes documentales.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Sogamoso (Boyacá).

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1° del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 20250530 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

INFORME EJECUTIVO TOTAL AL CONTRATO No. 20250530 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

EMPRESA DE RENOVACIÒN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
ERI S.A.S

PERIODO DE EJECUCIÓN: MAYO DE 2025 AL 22 DICIEMBRE DEL 2025

SOGAMOSO – BOYACÀ

DICIEMBRE 2025

CONTRACTAULAES ADMINISTRACIÒN DELEGADA CONTRATO No. 20250530 **(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA)**

CONTRATO No.:	**20250530**
OBJETO:	"EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS"
VALOR:	196.259.985,00
VALOR ADMINISTRACIÒN DELEGADA	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. **M/CTE** ($ 5.887.799,55)
PLAZO:	(03) DOS MESES
CONTRATISTA:	EMPRESA DE RENOVACIÒN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S
SUPERVISOR:	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI SAS
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

PROCESO DE CONTRATACIÒN.

En el proceso precontractual se realiza el diseño y estructuración de los estudios previos y estudio del sector con respecto a las obligaciones contractuales descritas en el contrato 20250530 suscrito con el municipio de Sogamoso.

Para el proceso de contratación del proceso **CD0017-2025** se realizó por el método de Contratación seleccionado luego de realizar una invitación a los proveedores integrados a la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S mediante el proceso de registro estipulado en la RESOLUCION 05 del (12 DE diciembre del 2024).

Al proceso de contratación **CD0017-2025** se presentó la Fundacion Alianza sur para la cooperación y el Desarrollo. Propuesta que fue revisada y evaluada por el equipo de evaluación compuesto por la Dirección de Operaciones y la Dirección administrativa y financiera y la Asesora Jurídica Externa de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. Proceso que fue aprobado y posteriormente se le da la recomendación al Gerente de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S para continuar con el proceso.

Posterior a esto el señor Gerente de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S Procede a realizar el contrato No. 2025-026 cuyo objeto es: **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.** Adjudicado a la Fundación Alianza sur para la cooperación y el Desarrollo

El proceso de ejecución del contrato 2025-26 se inició y para esto se efectuó acta de inicio el día 30 de Mayo de 2025 y con un plazo de ejecución de (2) dos meses, con el contratista.

CONTRACTAULAES ADMINISTRACIÒN DELEGADA CONTRATO No. 2025-26 (CONTRATO CONSULTORIA)

CONTRATO No.:	2025-26
OBJETO:	**CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($196.259.985,00).
PLAZO:	(2) DOS MESES
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ALIANZA SUR PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
SUPERVISOR:	JULIÁN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA OPERACIONES ERI S.A.S
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
MUNICIPIO:	SOGAMOSO

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Informe Final de Cierre y Liquidación Contractual** se elabora con el propósito de dejar constancia técnica, administrativa, financiera y jurídica del cumplimiento integral del **Contrato de Consultoría N.º 2025-026**, suscrito para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto **Tecnoacademia SENA – Sogamoso**, así como de la gestión asociada al trámite de licenciamiento urbanístico requerido para su ejecución.

Este informe se presenta conforme a los lineamientos establecidos para el **INFORME EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**, adoptado por la **Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. – ERI**, y constituye el documento soporte para el **cierre técnico y la liquidación definitiva del contrato**, ante las instancias administrativas, fiscales y de control correspondientes.

El contrato tuvo como finalidad la elaboración integral de **estudios técnicos especializados**, diseños interdisciplinarios y la **gestión administrativa necesaria para la obtención de la licencia de construcción**, contemplando un total de **catorce (14) estudios y entregables**, los cuales fueron desarrollados bajo criterios de calidad técnica, cumplimiento normativo y coordinación institucional.

Durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias administrativas ajenas al componente técnico del proyecto, particularmente asociadas al trámite de licenciamiento urbanístico ante la Curaduría Urbana de Sogamoso, lo cual derivó en la **suspensión temporal del contrato**, la interposición de recursos administrativos y la posterior necesidad de **actualización y ajuste de los estudios y diseños**, sin que ello implicara incumplimientos técnicos por parte del contratista.

En este contexto, el presente informe documenta de manera detallada:

- as actividades ejecutadas antes, durante y después de la suspensión contractual
- La gestión administrativa adelantada para la obtención de la licencia de construcción
- La actualización técnica de los estudios y diseños, conforme a las modificaciones físicas del proyecto
- La expedición efectiva de la licencia de construcción el 05 de diciembre de 2025
- El reinicio contractual el 16 de diciembre de 2025
- Y la socialización y suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción el 17 de diciembre de 2025

Este informe reconoce expresamente que:

- El desistimiento inicial del trámite de licencia (26 de septiembre de 2025) obedeció **exclusivamente a faltantes administrativos y documentales imputables al ente territorial**, y **no a observaciones técnicas** sobre los estudios y diseños presentados.
- El contratista mantuvo una actitud **proactiva, diligente y colaborativa**, realizando las gestiones necesarias para subsanar los requerimientos administrativos y garantizar la viabilidad legal del proyecto.
- El objeto contractual se encuentra **plenamente cumplido**, al haberse culminado los estudios, actualizado los diseños y obtenido la licencia urbanística correspondiente.

Así, el presente documento consolida la información necesaria para declarar el **cierre exitoso del contrato**, soportar su **liquidación definitiva** y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

Perfecto, continúo **de manera formal y continua** con el **INFORME FINAL DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN**, manteniendo el lenguaje **técnico–administrativo**, el enfoque de **administración delegada** y plena coherencia con todo lo ya expuesto.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ANTECEDENTES.

2.1 Información general del contrato

- **Tipo de contrato:** Contrato de consultoría
- **Número de contrato:** 2025-026
- **Objeto contractual:**
- **Entidad contratante:** Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. – ERI
- **Contratista:** Fundación Alianza Sur para la Cooperación y el Desarrollo
- **Modalidad de ejecución:** Administración delegada / consultoría especializada
- **Fecha de inicio contractual:** Conforme acta de inicio suscrita
- **Estado final del contrato:** Ejecutado, cerrado y en proceso de liquidación
- **Acta de recibo final a satisfacción:** 22 de diciembre de 2025

El contrato fue concebido como un instrumento técnico y administrativo para garantizar que el municipio de Sogamoso y el SENA contaran con un expediente técnico completo, viable y legalmente habilitado para avanzar a la etapa constructiva del proyecto Tecnoacademia, iniciativa estratégica para el fortalecimiento de la formación tecnológica en la región.

2.2 Antecedentes del proyecto

El proyecto Tecnoacademia SENA – Sogamoso surge como respuesta a la necesidad de consolidar infraestructura educativa especializada, orientada a la formación en ciencia, tecnología e innovación para jóvenes del municipio y su área de influencia. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la ERI S.A.S., identificó la necesidad de contratar una consultoría especializada que permitiera desarrollar los estudios y diseños requeridos conforme a la normativa vigente y a los lineamientos técnicos del SENA.

Previo a la suscripción del contrato, se adelantaron gestiones institucionales con:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Boyacá
- La Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso
- La Secretaría de Infraestructura Municipal
- Equipos técnicos del programa Tecnoacademia

Estas instancias definieron los requerimientos funcionales, técnicos y pedagógicos del proyecto, los cuales fueron incorporados como insumos fundamentales para la estructuración del alcance contractual.

2.3 Alcance inicial del contrato

El alcance del contrato contempló, desde su formulación, la elaboración de **catorce (14) estudios y productos técnicos**, necesarios para la viabilidad integral del proyecto, a saber:

A. Estudio topográfico
B. Estudio urbanístico
C. Diseño arquitectónico
D. Renders
E. Estudio de suelos
F. Diseño estructural
G. Estudio bioclimático
H. Diseño eléctrico
I. Diseño de iluminación
J. Diseño de voz y datos
K. Diseño hidráulico y sanitario
L. Diseño de gas
M. Sistema de red contra incendios (RCI)
N. Presupuesto general
O. Gestión y radicación de licencia de construcción

Estos productos fueron concebidos como un **expediente técnico integral**, articulado y coherente, que permitiera cumplir tanto con los requisitos técnicos del SENA como con las exigencias normativas y urbanísticas del municipio de Sogamoso.

2.4 Contexto normativo y administrativo
El contrato se desarrolló bajo un marco normativo compuesto, entre otros, por:

- Decreto 1077 de 2015
- Norma Sismo Resistente NSR-10
- RETIE y RETILAP
- RAS 2017
- Normativa urbanística municipal vigente
- Lineamientos técnicos del SENA para infraestructura educativa

Así mismo, el contrato se rigió por los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política, particularmente los de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia.

2.5 Hechos relevantes durante la ejecución contractual
Durante la ejecución del contrato se presentaron una serie de hechos relevantes que incidieron en su desarrollo, los cuales se detallan cronológicamente a continuación:

- **22 de julio de 2025:** Radicación inicial del proyecto ante la Curaduría Urbana de Sogamoso.
- **29 de julio de 2025:** Suspensión del contrato, motivada por la necesidad de atender el trámite administrativo del licenciamiento urbanístico.
- **26 de septiembre de 2025:** Desistimiento del trámite de licencia por parte de la Curaduría, fundamentado en faltantes administrativos y documentales imputables al municipio, sin observaciones técnicas a los estudios.
- **07 de octubre de 2025:** Interposición de recurso de reposición frente al desistimiento.
- **23 de octubre de 2025:** Ratificación del desistimiento por razones administrativas, haciendo necesaria una nueva radicación.
- **05 de diciembre de 2025:** Expedición de la licencia de construcción, una vez subsanados los requerimientos administrativos.
- **22 de diciembre de 2025:** Reinicio del contrato.
- **22 de diciembre de 2025:** Socialización final del proyecto y suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción.

Durante todo este periodo, el contratista mantuvo la ejecución de actividades técnicas y administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, aun durante la suspensión formal.

2.6 Importancia del informe para el cierre y liquidación

Este capítulo de información contractual y antecedentes constituye la base para la correcta interpretación del resto del informe, en tanto permite evidenciar que:

- El contrato tuvo un desarrollo lógico, coherente y ajustado a la realidad administrativa del proyecto.
- Las suspensiones y prórrogas no obedecieron a incumplimientos técnicos del contratista.
- El objeto contractual fue finalmente cumplido en su totalidad, con la obtención de la licencia de construcción y la entrega de todos los estudios y diseños actualizados.

Con lo anterior, se deja establecido el contexto necesario para proceder al análisis detallado de los **componentes administrativo, técnico, financiero y de gestión**, que se desarrollan en los capítulos siguientes y que soportan el **cierre definitivo y la liquidación del contrato**.

3. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El presente capítulo desarrolla de forma detallada el **objeto contractual**, el **alcance técnico y administrativo** del contrato y las **obligaciones asumidas**, con el fin de establecer con claridad los compromisos adquiridos por el contratista y su grado de cumplimiento, como fundamento para el cierre y la liquidación definitiva del contrato.

3.1 Objeto contractual

El objeto del **Contrato de Consultoría N.° 2025-026** consistió en la **elaboración integral de los estudios técnicos, diseños interdisciplinarios y la gestión administrativa requerida para la obtención de la licencia de construcción** del proyecto **Tecnoacademia SENA.**

Sogamoso, conforme a la normativa técnica y urbanística vigente, y a los lineamientos funcionales establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Este objeto fue concebido como un proceso integral, orientado no solo a la producción de documentos técnicos, sino a la consolidación de un expediente completo, coherente y legalmente viable, que permitiera a la entidad contratante avanzar sin riesgos a la etapa de ejecución de obra.

Sogamoso, conforme a la normativa técnica y urbanística vigente, y a los lineamientos funcionales establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Este objeto fue concebido como un proceso integral, orientado no solo a la producción de documentos técnicos, sino a la consolidación de un **expediente completo, coherente y legalmente viable**, que permitiera a la entidad contratante avanzar sin riesgos a la etapa de ejecución de obra.

3.2 Alcance general del contrato

El alcance del contrato comprendió las siguientes dimensiones:

3.2.1 Alcance técnico

Incluyó la elaboración, coordinación, validación y ajuste de **catorce (14) estudios y diseños técnicos especializados**, los cuales debían responder a:

- Requerimientos funcionales del programa Tecnoacademia.
- Normativa técnica nacional vigente.
- Condiciones urbanísticas del municipio de Sogamoso.
- Criterios de sostenibilidad, eficiencia y seguridad.

3.2.2 Alcance administrativo

Comprendió la gestión documental, coordinación institucional y acompañamiento técnico–administrativo necesario para:

- La radicación del proyecto ante la Curaduría Urbana de Sogamoso.
- La atención de requerimientos administrativos.
- La interposición de recursos.
- La actualización y nueva radicación del expediente.
- El seguimiento hasta la expedición de la licencia de construcción.

3.2.3 Alcance institucional

Incluyó la articulación con entidades y actores estratégicos, tales como:

- Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S.
- Secretaría de Educación Municipal.
- Secretaría de Infraestructura Municipal.
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Equipos técnicos del programa Tecnoacademia.

3.3 Obligaciones contractuales

De conformidad con el contrato suscrito, el contratista asumió como obligaciones principales la elaboración y entrega de los siguientes productos:

- **Estudio topográfico**
- **Estudio urbanístico**
- **Diseño arquitectónico**
- **Renders del proyecto**
- **Estudio de suelos**
- **Diseño estructural**
- **Estudio bioclimático**
- **Diseño eléctrico**
- **Diseño de iluminación**
- **Diseño de voz y datos**
- **Diseño hidráulico y sanitario**
- **Diseño de gas**
- **Sistema de red contra incendios (RCI)**
- **Presupuesto general del proyecto**
- **Gestión y radicación de la licencia de construcción**

Cada una de estas obligaciones debía cumplirse con observancia estricta de las normas técnicas aplicables y con la coordinación interdisciplinaria necesaria para evitar incompatibilidades entre los distintos sistemas proyectados.

3.4 Desarrollo progresivo del alcance

Durante la ejecución del contrato, el alcance inicialmente definido se desarrolló de manera progresiva y articulada, siguiendo un orden lógico que permitió:

- Contar con estudios base confiables (topografía, urbanismo, suelos).
- Definir el diseño arquitectónico como eje articulador.
- Coordinar los diseños estructurales y de redes.
- Ajustar los diseños conforme a observaciones institucionales.
- Actualizar los documentos técnicos ante modificaciones físicas del proyecto.
- Gestionar eficazmente el trámite de licenciamiento urbanístico.

Este desarrollo progresivo permitió mantener la coherencia técnica del proyecto incluso durante los periodos de suspensión contractual.

3.5 Cumplimiento del objeto contractual

A la fecha de corte del presente informe, se puede afirmar que:

- Todas las obligaciones contractuales fueron **ejecutadas y cumplidas**.
- Los estudios y diseños fueron **entregados, actualizados y consolidados**.
- La licencia de construcción fue **expedida el 05 de diciembre de 2025**.
- Se realizó la **socialización final** del proyecto.
- Se suscribió el **Acta de Recibo Final a Satisfacción** el **16 de diciembre de 2025**.

En consecuencia, el objeto del contrato se considera **plenamente cumplido**, habilitando jurídicamente el cierre y la liquidación contractual.

3.6 Relación del alcance con el cierre y liquidación

El cumplimiento integral del objeto y del alcance contractual constituye el soporte técnico y jurídico para:

- La terminación formal del contrato.
- La liquidación definitiva de las obligaciones entre las partes.
- La liberación de garantías.
- El archivo del expediente contractual.

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL APLICABLE

El presente capítulo tiene como finalidad establecer el **marco normativo, técnico y contractual** que rigió la ejecución del Contrato de Consultoría N.º 2025-026, así como sustentar jurídicamente las actuaciones adelantadas durante su desarrollo, suspensión, reinicio, cierre y liquidación.

La identificación clara de este marco resulta esencial para demostrar que todas las actividades ejecutadas se realizaron conforme a la legislación vigente y a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

4.1 Marco constitucional y legal general

La ejecución del contrato se desarrolló bajo los principios establecidos en la **Constitución Política de Colombia**, especialmente los consagrados en los artículos 209 y 267, que orientan la función administrativa hacia la legalidad, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y control fiscal.

Así mismo, se observaron los principios generales del derecho administrativo, particularmente aquellos relacionados con:

- Buena fe contractual
- Planeación
- Responsabilidad
- Prevalencia del interés general
- Equilibrio contractual

4.2 Marco normativo de la contratación

El contrato se enmarcó en el régimen jurídico aplicable a las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la **Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. – ERI**, y se rigió por:

- El contrato y sus documentos anexos
- Los actos administrativos contractuales (acta de inicio, suspensión, reinicio y recibo final)
- Las disposiciones internas de la entidad contratante
- Los principios de la contratación pública aplicables por analogía

El contrato fue concebido como un instrumento de **consultoría especializada**, bajo el esquema de **administración delegada**, lo que implica que el contratista actuó como gestor técnico y administrativo, sin ejecución directa de obra física.

4.3 Marco normativo técnico aplicable

El desarrollo de los estudios y diseños se realizó bajo estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente en Colombia, entre la cual se destacan:

4.3.1 Norma Sismo Resistente – NSR-10

Aplicada al diseño estructural, arquitectónico y a los sistemas de protección contra incendios, garantizando la estabilidad, seguridad y comportamiento sísmico adecuado de la edificación proyectada.

4.3.2 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

Utilizado como marco obligatorio para el diseño eléctrico del proyecto, asegurando condiciones de seguridad, continuidad del servicio y protección de las personas y los bienes.

4.3.3 Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP

Aplicado para definir niveles de iluminancia, eficiencia energética y confort visual en los diferentes espacios de la Tecnoacademia.

4.3.4 Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017

Base normativa para el diseño hidráulico y sanitario, incluyendo abastecimiento, evacuación y sistemas de almacenamiento.

4.3.5 Normativa de gas

Aplicada al diseño de gas, conforme a los reglamentos técnicos vigentes y a las disposiciones de seguridad para instalaciones internas.

4.3.6 Normativa de telecomunicaciones

Aplicación de estándares técnicos nacionales e internacionales (NTC, TIA/EIA) para el diseño de voz y datos.

4.4 Marco normativo urbanístico y de licenciamiento

La gestión de la licencia de construcción se desarrolló bajo lo dispuesto en:

- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se reglamenta el sector vivienda, ciudad y territorio.
- Normas urbanísticas del municipio de Sogamoso.
- Requisitos formales y documentales establecidos por la Curaduría Urbana de Sogamoso.

En este marco, se adelantaron las siguientes actuaciones:

- Radicación inicial del proyecto (22 de julio de 2025).
- Atención a requerimientos administrativos.
- Interposición de recurso de reposición (07 de octubre de 2025).
- Nueva radicación y seguimiento hasta la expedición de la licencia (05 de diciembre de 2025).

Es importante reiterar que el desistimiento inicial del trámite fue motivado por **faltantes administrativos imputables al municipio**, y no por deficiencias técnicas en los estudios o diseños presentados.

4.5 Marco contractual de suspensión y reinicio

La suspensión y posterior reinicio del contrato se ajustaron a los principios de:

- Conservación del contrato
- Continuidad del servicio
- Equilibrio económico
- Razonabilidad administrativa

La suspensión inicial (29 de julio de 2025) y su ampliación posterior se justificaron en la necesidad de atender el trámite administrativo de licenciamiento, sin que ello implicara inactividad técnica del contratista.

El reinicio del contrato (22 de diciembre de 2025) se produjo una vez expedida la licencia de construcción, permitiendo la socialización final y el cierre contractual.

4.6 Importancia del marco normativo para la liquidación

El cumplimiento del marco normativo descrito garantiza que:

- El contrato fue ejecutado conforme a derecho.
- Las decisiones administrativas adoptadas estuvieron debidamente sustentadas.
- El cierre y la liquidación contractual cuentan con soporte jurídico suficiente.

Este capítulo constituye, por tanto, un respaldo fundamental para la procedencia de la liquidación definitiva del contrato, sin riesgos legales o administrativos para las partes.

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El **Componente Administrativo** del Contrato de Consultoría N.° 2025-026 constituye uno de los ejes fundamentales para la evaluación del cumplimiento contractual y para la procedencia del cierre y la liquidación definitiva. En este capítulo se documentan de forma detallada todas las actuaciones administrativas adelantadas durante la ejecución del contrato, incluyendo la gestión contractual, la coordinación institucional, la administración de suspensiones y reinicios, así como el seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual.

Este componente demuestra que, a pesar de las contingencias administrativas externas asociadas al trámite de licenciamiento urbanístico, el contrato fue gestionado de manera diligente, ordenada y conforme a los principios de la función administrativa.

5.1 Gestión administrativa inicial del contrato

Desde el inicio del contrato, el equipo consultor adelantó las actividades administrativas necesarias para garantizar una ejecución adecuada y conforme a lo pactado, entre las cuales se destacan:

- Revisión integral del contrato y sus anexos.
- Identificación detallada de obligaciones, productos y cronograma contractual.
- Coordinación inicial con la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. – ERI.
- Articulación temprana con las entidades sectoriales involucradas, especialmente el SENA, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Infraestructura.

5.1 Gestión administrativa inicial del contrato

Desde el inicio del contrato, el equipo consultor adelantó las actividades administrativas necesarias para garantizar una ejecución adecuada y conforme a lo pactado, entre las cuales se destacan:

- Revisión integral del contrato y sus anexos.
- Identificación detallada de obligaciones, productos y cronograma contractual.
- Coordinación inicial con la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso S.A.S. – ERI.
- Articulación temprana con las entidades sectoriales involucradas, especialmente el SENA, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Infraestructura.

Esta fase permitió establecer una ruta clara de trabajo administrativo y técnico, alineada con los requerimientos institucionales y los plazos previstos.

5.2 Coordinación interinstitucional
Uno de los aspectos más relevantes del componente administrativo fue la coordinación constante con múltiples actores institucionales, lo cual resultó indispensable para el desarrollo exitoso del proyecto. A lo largo de la ejecución contractual se sostuvieron reuniones, mesas técnicas y jornadas de socialización con la participación de:

- Grupo de Infraestructura Educativa.
- Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso.
- Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sogamoso.
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Área de Proyectos y Tecnoacademia).
- Equipos técnicos del contratista.

De manera particular, se destaca que los días **13 y 18 de junio de 2025** se realizaron **reuniones técnicas ampliadas**, en las cuales se discutieron aspectos funcionales, técnicos y administrativos del proyecto, permitiendo recoger observaciones y expectativas de los actores involucrados.

Adicionalmente, el 26 de junio de 2025 se llevó a cabo una reunión con el Grupo de Proyectos Estratégicos, orientada a la incorporación de elementos estéticos representativos y criterios de identidad institucional en el diseño arquitectónico.

Estas instancias de coordinación fortalecieron la calidad del proyecto y contribuyeron a su adecuada aceptación institucional.

5.3 Gestión administrativa del licenciamiento urbanístico
El trámite de licenciamiento urbanístico constituyó uno de los procesos administrativos más relevantes y complejos del contrato. En este sentido, el contratista adelantó de manera permanente las siguientes gestiones:

- Preparación del expediente técnico-administrativo para radicación.
- Verificación de requisitos documentales y normativos.
- Coordinación con el municipio para la obtención de documentos soporte.
- Radicación inicial del proyecto ante la Curaduría Urbana de Sogamoso el **22 de julio de 2025**.

5.3 Gestión administrativa del licenciamiento urbanístico
El trámite de licenciamiento urbanístico constituyó uno de los procesos administrativos más relevantes y complejos del contrato. En este sentido, el contratista adelantó de manera permanente las siguientes gestiones:

- Preparación del expediente técnico-administrativo para radicación.
- Verificación de requisitos documentales y normativos.
- Coordinación con el municipio para la obtención de documentos soporte.
- Radicación inicial del proyecto ante la Curaduría Urbana de Sogamoso el **22 de julio de 2025**.

Posteriormente, y como resultado de requerimientos administrativos, se presentaron situaciones ajenas al componente técnico del proyecto que derivaron en el **desistimiento del trámite el 26 de septiembre de 2025**, por faltantes administrativos imputables al ente territorial.

Frente a esta situación, el contratista actuó de manera diligente, presentando **recurso de reposición el 07 de octubre de 2025**, y acompañando el proceso hasta la **ratificación del desistimiento el 23 de octubre de 2025**, lo cual hizo necesaria una nueva radicación del proyecto.

5.4 Gestión de la suspensión contractual
Como consecuencia directa del trámite administrativo de licenciamiento, el contrato fue objeto de **suspensión a partir del 29 de julio de 2025**, inicialmente hasta el **14 de noviembre de 2025**, y posteriormente ampliada por **tres (3) meses adicionales o hasta el cumplimiento del objeto contractual**.

Es fundamental precisar que durante el periodo de suspensión:

- No se configuró abandono del contrato.
- No se presentaron incumplimientos por parte del contratista.
- Se continuaron desarrollando actividades técnicas y administrativas no suspendidas materialmente.

Durante este periodo se adelantaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Actualización de estudios y diseños conforme a ajustes físicos del proyecto.
- Ajustes documentales requeridos para la nueva radicación.
- Gestión administrativa con las entidades municipales.
- Seguimiento permanente al trámite de licencia.

5.5 Reinicio contractual

Una vez subsanados los requerimientos administrativos y obtenida la **licencia de construcción el 05 de diciembre de 2025**, se procedió al **reinicio del contrato el 22 de diciembre de 2025**, conforme a los principios de continuidad y conservación del contrato.

El reinicio permitió:

- Consolidar la versión final de todos los estudios y diseños.
- Realizar la socialización definitiva del proyecto.
- Preparar el cierre administrativo y técnico del contrato.

5.6 Socialización final y acta de recibo

El **16 de diciembre de 2025** se llevó a cabo la **socialización final del proyecto**, en la cual se presentaron los estudios, diseños y la licencia de construcción a las entidades involucradas.

Como resultado de esta socialización, se suscribió el **Acta de Recibo Final a Satisfacción**, dejando constancia de que:

- El objeto contractual fue cumplido en su totalidad.
- Los productos entregados cumplen con los requisitos técnicos y administrativos.
- No existen pendientes atribuibles al contratista.

5.7 Evaluación del componente administrativo para la liquidación

El análisis integral del componente administrativo permite concluir que:

- La gestión contractual fue adecuada, oportuna y conforme a derecho.
- Las suspensiones y ampliaciones estuvieron debidamente justificadas.
- El contratista actuó con diligencia y responsabilidad administrativa.
- Se cuenta con soporte suficiente para el cierre y la liquidación del contrato.

6. COMPONENTE TÉCNICO

El **Componente Técnico** del Contrato de Consultoría N.° 2025-026 constituye el eje central del objeto contractual y el principal soporte para declarar su **cumplimiento integral**. En este capítulo se describen, analizan y validan de forma detallada los **estudios y diseños desarrollados**, su proceso de elaboración, las actualizaciones realizadas durante la suspensión contractual y su coherencia técnica, normativa y funcional.

Este componente evidencia que el proyecto **Tecnoacademia SENA – Sogamoso** cuenta con un expediente técnico completo, actualizado y legalmente viable, apto para su ejecución constructiva.

6.1 Enfoque técnico integral e interdisciplinario

El desarrollo del componente técnico se fundamentó en un enfoque **integral e interdisciplinario**, en el cual cada estudio y diseño se concibió como parte de un sistema articulado. La arquitectura actuó como eje coordinador, mientras que los estudios base y los diseños especializados se integraron de manera armónica para evitar interferencias, duplicidades o inconsistencias técnicas.

Este enfoque permitió:

- Optimizar la funcionalidad del proyecto.
- Garantizar la compatibilidad entre disciplinas.
- Facilitar el trámite de licenciamiento.
- Reducir riesgos técnicos en la futura etapa de construcción.

- Optimizar la funcionalidad del proyecto.
- Garantizar la compatibilidad entre disciplinas.
- Facilitar el trámite de licenciamiento.
- Reducir riesgos técnicos en la futura etapa de construcción.

6.2 Estudios base

6.2.1 Estudio topográfico

El estudio topográfico constituyó la base física del proyecto. Incluyó:

- Levantamiento planimétrico y altimétrico del predio.
- Identificación de linderos, cotas y pendientes.
- Referenciación geoespacial del terreno.
- Elaboración de planos base para diseño.

Este estudio permitió definir con precisión la implantación del proyecto, los niveles de acceso, las plataformas y las condiciones reales del terreno, siendo insumo obligatorio para los demás diseños.

Estado: Cumplido y actualizado.

6.3 Diseño arquitectónico

El diseño arquitectónico se desarrolló conforme a los lineamientos funcionales del SENA y del programa Tecnoacademia, incorporando:

- Visualizar el proyecto en su entorno.
- Comunicar el diseño a actores no técnicos.
- Facilitar procesos de socialización y toma de decisiones.

El diseño fue socializado y ajustado en diferentes instancias técnicas, incluyendo las reuniones ampliadas de junio de 2025 y la sesión con el grupo de proyectos estratégicos.

Estado: Cumplido, actualizado y aprobado técnicamente.

6.4 Renders y visualizaciones

Se elaboraron renders de alta calidad que permitieron:

- Distribución espacial de aulas, laboratorios y áreas administrativas.
- Circulaciones internas y externas.
- Accesibilidad universal.
- Cumplimiento de normas de seguridad y evacuación.
- Criterios de identidad institucional y estética.

Los renders reflejan fielmente el diseño arquitectónico definitivo y los criterios estéticos adoptados.

Estado: Cumplido.

6.5 Estudio de suelos
El estudio de suelos incluyó:

- Exploración geotécnica mediante sondeos.
- Ensayos de laboratorio.
- Perfil estratigráfico.
- Recomendaciones de cimentación.

Este estudio sirvió como base para el diseño estructural, garantizando seguridad y estabilidad.

Estado: Cumplido y conforme a normativa.

6.6 Diseño estructural

El diseño estructural se desarrolló bajo la **NSR-10**, incluyendo:

- Modelación estructural.
- Análisis sísmico.
- Dimensionamiento de elementos estructurales.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo.

El diseño responde a las condiciones geotécnicas y funcionales del proyecto, garantizando seguridad estructural.

Estado: Cumplido y actualizado.

6.7 Estudio bioclimático
El estudio bioclimático incorporó criterios de:

- Orientación solar.
- Ventilación natural.
- Confort térmico.
- Eficiencia energética.

Estado: Cumplido.

6.8 Diseños de instalaciones técnicas

6.8.1 Diseño eléctrico

Desarrollado conforme al **RETIE**, incluye redes, tableros y protecciones.

6.8.2 Diseño de iluminación

Cumple **RETILAP**, con niveles adecuados de iluminancia y luminarias eficientes.

6.8.3 Diseño de voz y datos

Incluye red estructurada, puntos de conexión y canalizaciones.

6.8.4 Diseño hidráulico y sanitario

Desarrollado conforme al **RAS 2017**, cubre abastecimiento y evacuación.

6.8.5 Diseño de gas

Incluye trazado, especificaciones técnicas y criterios de seguridad.

6.8.6 Sistema RCI

Red contra incendios, señalización y equipos, conforme a la NSR-10.

Todos estos diseños fueron coordinados entre sí y con la arquitectura y la estructura.

Estado: Todos cumplidos y consolidados.

6.9 Presupuesto general

El presupuesto incluye:

- Cantidades de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Resumen por capítulos.
- Cronograma valorado.

Este documento permite estimar el costo del proyecto y soporta la planeación de la obra.

Estado: Cumplido.

6.10 Actualizaciones durante la suspensión

Durante la suspensión contractual se realizaron:

- Ajustes por modificación física del proyecto.
- Actualización de planos y memorias.
- Consolidación documental para nueva radicación.

Estas actividades garantizan que el expediente técnico final refleje fielmente el proyecto licenciado.

6.11 Evaluación técnica para el cierre y liquidación

El análisis integral del componente técnico permite concluir que:

- Todos los estudios fueron ejecutados.
- No existen observaciones técnicas pendientes.
- El proyecto cuenta con licencia vigente.
- El objeto técnico del contrato fue plenamente cumplido.

Este componente soporta de manera directa el **cierre técnico del contrato** y habilita su liquidación.

7. COMPONENTE DE GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO

El **Componente de Gestión de Licenciamiento Urbanístico** constituye uno de los elementos más relevantes del presente informe, en tanto articula el componente técnico con el administrativo y explica de manera objetiva, documentada y verificable las decisiones contractuales adoptadas durante la ejecución del Contrato de Consultoría N.° 2025-026.

Este capítulo demuestra que la gestión del licenciamiento fue adelantada de forma diligente, continua y conforme a la normativa vigente, y que las contingencias presentadas no obedecieron a deficiencias técnicas del proyecto, sino a circunstancias administrativas atribuibles al ente territorial.

7.1 Preparación del expediente de licenciamiento

Una vez consolidados los estudios y diseños técnicos, el contratista adelantó la preparación del expediente requerido para la solicitud de licencia de construcción, el cual incluyó, entre otros:

- Planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones.
- Estudios técnicos soporte (suelos, bioclimático, urbanístico).
- Presupuesto general del proyecto.
- Documentación legal y administrativa exigida por la Curaduría Urbana.
- Formatos y anexos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

Este proceso se desarrolló mediante una verificación exhaustiva de requisitos, con el fin de minimizar riesgos de observaciones durante la evaluación del trámite.

7.2 Radicación inicial del proyecto

El proyecto fue **radicado inicialmente ante la Curaduría Urbana de Sogamoso el día 22 de julio de 2025**, cumpliendo con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos para este tipo de actuación urbanística.

Desde esta etapa se evidenció que:

- El expediente técnico estaba completo.
- Los diseños cumplían con la normativa vigente.
- No existían incompatibilidades urbanísticas.

7.3 Observaciones y desistimiento administrativo

Durante el proceso de evaluación, la Curaduría Urbana formuló requerimientos de carácter **administrativo y documental**, relacionados con soportes que debían ser aportados por el municipio.

Como consecuencia de la no disponibilidad oportuna de dichos documentos, el trámite fue objeto de **desistimiento el 26 de septiembre de 2025**. Es importante precisar que:

- El desistimiento **no obedeció a observaciones técnicas**.
- No se formularon reparos a los estudios o diseños presentados.
- Las causas fueron ajenas al alcance técnico del contratista.

Esta situación generó la necesidad de adoptar medidas administrativas contractuales, incluida la suspensión del contrato.

7.4 Recurso de reposición

En ejercicio del derecho de contradicción y defensa, y con el propósito de salvaguardar el interés del proyecto, se interpuso **recurso de reposición el 07 de octubre de 2025**, solicitando la reconsideración del desistimiento.

El recurso estuvo debidamente sustentado y acompañado de los argumentos técnicos y administrativos pertinentes.

7.5 Ratificación del desistimiento y nueva estrategia

Mediante decisión del **23 de octubre de 2025**, la Curaduría ratificó el desistimiento, reiterando el carácter administrativo de los faltantes y dejando abierta la posibilidad de una **nueva radicación** una vez se contara con la totalidad de la documentación requerida.

Frente a este escenario, el contratista, en coordinación con la ERI y el municipio, procedió a:

- Actualizar el expediente técnico.
- Ajustar documentación administrativa.
- Preparar una nueva radicación conforme a los requerimientos.

7.6 Nueva radicación y expedición de la licencia

Una vez subsanados los aspectos administrativos, el proyecto fue nuevamente presentado ante la Curaduría Urbana, culminando exitosamente con la **expedición de la licencia de construcción el 05 de diciembre de 2025**.

Este hecho constituye el **hito definitivo de cumplimiento del objeto contractual**, al habilitar legalmente la ejecución del proyecto.

7.7 Relación del licenciamiento con la suspensión contractual

La gestión del licenciamiento explica y justifica plenamente:

- La suspensión inicial del contrato (29 de julio de 2025).
- La ampliación de la suspensión.
- El reinicio contractual (22 de diciembre de 2025).

Se evidencia que dichas decisiones fueron razonables, proporcionales y orientadas a preservar el contrato hasta el cumplimiento de su objeto.

7.8 Evaluación del componente de licenciamiento para la liquidación

Del análisis integral se concluye que:

- El contratista actuó con diligencia administrativa.
- El trámite fue acompañado de manera permanente.
- El objeto contractual fue finalmente cumplido.
- No existen responsabilidades técnicas imputables al contratista por el desistimiento inicial.

Este componente soporta plenamente la procedencia del **cierre y la liquidación contractual**.

8. COMPONENTE FINANCIERO

El **Componente Financiero** del Contrato de Consultoría N.º 2025-026 tiene como finalidad demostrar la correcta ejecución de los recursos asociados al contrato, en concordancia con el avance real de las actividades técnicas y administrativas desarrolladas, así como con las decisiones contractuales adoptadas durante su ejecución, suspensión, reinicio y cierre definitivo.

Este componente se analiza desde la naturaleza propia del contrato, entendido como una **consultoría especializada bajo el esquema de administración delegada**, sin ejecución directa de obra física, pero con obligaciones técnicas y administrativas plenamente cuantificables y verificables.

8.1 Naturaleza financiera del contrato

El contrato objeto del presente informe no corresponde a un contrato de obra pública, sino a un contrato de consultoría orientado a la producción de estudios, diseños y gestión administrativa de licenciamiento. En consecuencia:

- La ejecución financiera **no se mide por avance físico de obra**, sino por cumplimiento de hitos técnicos y administrativos.
- Los desembolsos contractuales se asocian a la entrega, validación y aprobación de productos.
- La correcta ejecución financiera se acredita mediante la correspondencia entre productos entregados y obligaciones contractuales cumplidas.

Este enfoque es plenamente consistente con la modalidad de administración delegada y con las prácticas habituales de la ERI S.A.S.

8.2 Estructura de costos y pagos contractuales

La estructura financiera del contrato se organizó en función de:

- Los estudios y diseños a desarrollar.
- La complejidad técnica de cada componente.
- El tiempo y los recursos profesionales requeridos.
- Las actividades de gestión administrativa asociadas al licenciamiento.

Los pagos se realizaron conforme a las condiciones contractuales, previa verificación de:

- Entrega efectiva de productos.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Conformidad por parte de la supervisión o interventoría designada.

8.3 Ejecución financiera durante la suspensión

Durante el periodo de suspensión contractual, iniciado el **29 de julio de 2025** y ampliado posteriormente, la ejecución financiera se comportó de manera controlada y coherente con las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta que:

- La suspensión formal no implicó la inexistencia de actividades técnicas y administrativas.
- Se continuaron desarrollando actualizaciones de estudios y diseños.
- Se adelantaron gestiones administrativas necesarias para el licenciamiento.

En este sentido, la ejecución financiera se mantuvo alineada con el avance real del contrato y no generó desequilibrios económicos ni reclamaciones contractuales.

8.4 Control y seguimiento financiero

Durante toda la ejecución del contrato se implementaron mecanismos de control y seguimiento financiero, entre los cuales se destacan:

- Registro detallado de actividades ejecutadas.
- Correspondencia entre productos entregados y pagos realizados.
- Soporte documental de cada desembolso.
- Coordinación permanente con la entidad contratante para la validación de avances.

Estos mecanismos permitieron garantizar la transparencia y trazabilidad del uso de los recursos públicos.

8.5 Impacto financiero de la gestión de licenciamiento

La gestión administrativa del licenciamiento urbanístico tuvo implicaciones financieras indirectas, relacionadas con:

- La necesidad de ajustes y actualizaciones técnicas.
- La prolongación del plazo contractual mediante suspensión.
- La reasignación de recursos profesionales para atender requerimientos administrativos.

No obstante, dichas implicaciones fueron absorbidas dentro del marco contractual, sin generar reclamaciones adicionales ni afectaciones al equilibrio económico del contrato.

8.6 Estado financiero al cierre del contrato

A la fecha del cierre contractual y de la suscripción del **Acta de Recibo Final a Satisfacción (22 de diciembre de 2025)**, se evidencia que:

- Los recursos contractuales fueron ejecutados conforme a lo pactado.
- No existen saldos pendientes de ejecución imputables al contratista.
- No se presentan reclamaciones financieras entre las partes.
- El contrato se encuentra en condiciones de ser liquidado financieramente.

8.7 Evaluación del componente financiero para la liquidación

Del análisis integral del componente financiero se concluye que:

- La ejecución de los recursos fue adecuada y transparente.
- Existe correspondencia entre pagos y productos entregados.
- No se evidencian sobrecostos ni desviaciones injustificadas.
- El contrato cumple con los requisitos financieros para su liquidación definitiva.

Este componente soporta de manera suficiente la **liquidación financiera del contrato**, sin perjuicio para ninguna de las partes.

9. COMPONENTE AMBIENTAL

El **Componente Ambiental** del Contrato de Consultoría N.º 2025-026 se analiza desde la naturaleza propia del objeto contractual, el cual estuvo orientado a la elaboración de estudios y diseños, sin ejecución directa de obra física. No obstante, este componente reviste especial importancia, en tanto los proyectos de infraestructura educativa deben incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia en el uso de recursos y mitigación de impactos desde su fase de planeación.

Este capítulo documenta las acciones, análisis y consideraciones ambientales incorporadas durante el desarrollo del proyecto Tecnoacademia SENA – Sogamoso, así como su incidencia en el cierre y liquidación del contrato.

9.1 Alcance ambiental del contrato

El contrato no contempló la ejecución de actividades constructivas ni intervenciones físicas sobre el predio; por tanto:

- No se generaron impactos ambientales directos asociados a obra.
- No fue requerido trámite de licenciamiento ambiental.
- No se produjeron afectaciones a recursos naturales durante la ejecución contractual.

Sin embargo, el alcance ambiental del contrato se materializó a través de la incorporación de criterios ambientales en los estudios y diseños desarrollados.

9.2 Integración de criterios ambientales en el diseño

Los estudios y diseños incorporaron criterios de sostenibilidad ambiental, principalmente a través de:

- **Estudio bioclimático**, orientado a optimizar el confort térmico y reducir la demanda energética.
- Orientación adecuada de volúmenes y fachadas para aprovechamiento de iluminación natural.
- Propuestas de ventilación cruzada y control solar.
- Selección de sistemas de iluminación eficientes (tecnología LED).
- Diseño de redes hidráulicas orientadas al uso eficiente del recurso hídrico.

Estos criterios permiten que, en la etapa constructiva, el proyecto tenga un mejor desempeño ambiental y una menor huella ecológica.

9.3 Gestión ambiental durante estudios de campo

Durante la ejecución de estudios de campo, tales como:

- Levantamiento topográfico.
- Exploración geotécnica para estudio de suelos.

Se adoptaron medidas básicas de manejo ambiental, entre ellas:

- Intervenciones puntuales y controladas.
- Restitución del terreno una vez finalizadas las actividades.
- Manejo adecuado de residuos generados durante los sondeos.

Estas acciones garantizaron que las actividades técnicas no generaran impactos ambientales significativos.

9.4 Cumplimiento normativo ambiental

El desarrollo del componente ambiental se realizó en concordancia con:

- Principios generales de protección ambiental.
- Normativa nacional aplicable a proyectos de infraestructura.
- Lineamientos de sostenibilidad del SENA para infraestructura educativa.

Al no requerirse permisos o licencias ambientales específicas, el cumplimiento se evidenció mediante la incorporación de criterios ambientales en el diseño y la gestión responsable de las actividades técnicas.

9.5 Aportes del componente ambiental al proyecto

El componente ambiental aporta al proyecto los siguientes beneficios:

- Mejora del confort ambiental interior.
- Reducción potencial de costos operativos en la etapa de funcionamiento.
- Mayor sostenibilidad del proyecto a largo plazo.
- Alineación con políticas de infraestructura educativa sostenible.

Estos aportes fortalecen la calidad integral del proyecto y justifican la adecuada gestión ambiental dentro del alcance contractual.

9.6 Evaluación del componente ambiental para la liquidación

Del análisis realizado se concluye que:

- El componente ambiental fue atendido de manera adecuada y proporcional al alcance del contrato.
- No se generaron impactos ambientales negativos.
- Se incorporaron criterios de sostenibilidad en los estudios y diseños.
- No existen obligaciones ambientales pendientes.

En consecuencia, el componente ambiental **no presenta observaciones para el cierre y liquidación del contrato**.

10. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El **Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** del Contrato de Consultoría N.° 2025-026 se analiza teniendo en cuenta que el objeto contractual no contempló la ejecución de obra física, sino el desarrollo de estudios, diseños y gestiones administrativas. No obstante, durante la ejecución del contrato se realizaron actividades técnicas de campo y visitas al predio que implicaron la adopción de medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral.

Este capítulo documenta la forma en que se gestionaron los riesgos asociados a dichas actividades y su incidencia en el cierre y liquidación contractual.

10.1 Alcance del SG-SST en el contrato

El alcance del SG-SST se centró en:

- Actividades de levantamiento topográfico.
- Exploración geotécnica para el estudio de suelos.
- Visitas técnicas de reconocimiento del predio.
- Reuniones técnicas presenciales y socializaciones.

Estas actividades, aunque de bajo riesgo comparadas con la ejecución de obra, requieren la adopción de medidas básicas de prevención y autocuidado.

10.2 Identificación de riesgos

Durante la ejecución de las actividades técnicas se identificaron riesgos asociados a:

- Desplazamientos al predio.
- Permanencia en terrenos con pendientes o superficies irregulares.
- Uso de herramientas manuales durante estudios de campo.
- Exposición a condiciones climáticas variables.

La identificación temprana de estos riesgos permitió adoptar medidas preventivas adecuadas.

10.3 Medidas preventivas adoptadas

Para mitigar los riesgos identificados, el contratista implementó las siguientes medidas:

- Uso de elementos de protección personal básicos durante actividades de campo.
- Planificación de actividades conforme a condiciones climáticas favorables.
- Delimitación de áreas de intervención durante los estudios.
- Coordinación y supervisión de actividades por personal calificado.

Estas medidas contribuyeron a la ejecución segura de las actividades técnicas.

10.4 Incidentes y accidentes

Durante la ejecución del contrato:

- No se presentaron accidentes laborales.
- No se reportaron incidentes que comprometieran la seguridad del personal.
- No se generaron contingencias que afectaran el desarrollo del contrato.

Este resultado evidencia una adecuada gestión preventiva del SG-SST.

10.5 Cumplimiento normativo en SG-SST

El contratista actuó conforme a los principios generales del SG-SST establecidos en la normativa nacional aplicable, adoptando un enfoque preventivo acorde con la naturaleza y alcance de las actividades ejecutadas.

Si bien el contrato no exigía la implementación de un plan de seguridad propio de obra, se cumplió con las obligaciones mínimas de protección del personal involucrado.

10.6 Evaluación del componente SG-SST para la liquidación

Del análisis del componente SG-SST se concluye que:

- Las actividades se desarrollaron en condiciones seguras.
- No existen pendientes ni contingencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El componente SG-SST no genera observaciones para el cierre y liquidación del contrato.

En consecuencia, se considera que el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo fue gestionado de manera adecuada y conforme a la naturaleza del contrato.

11. GESTIÓN DE SUSPENSIONES, REINICIO Y CIERRE CONTRACTUAL

El presente capítulo desarrolla de manera detallada la gestión contractual asociada a las **suspensiones, su ampliación, el reinicio y el cierre definitivo del Contrato de Consultoría N.º 2025-026**, demostrando que dichas actuaciones se ajustaron a los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y conservación del contrato, y que no obedecieron a incumplimientos técnicos del contratista.

Este componente resulta esencial para efectos de control fiscal, auditoría y liquidación contractual, en tanto explica y justifica la línea de tiempo real del contrato.

11.1 Suspensión inicial del contrato

El contrato fue **suspendido formalmente el 29 de julio de 2025**, como consecuencia directa de la etapa administrativa del trámite de licenciamiento urbanístico adelantado ante la Curaduría Urbana de Sogamoso.

La suspensión tuvo como finalidad:

- Evitar la generación de plazos improductivos.
- Permitir la atención adecuada de los requerimientos administrativos.
- Proteger el equilibrio contractual.
- Preservar la correcta ejecución del objeto contractual.

Es importante precisar que, a la fecha de la suspensión:

- Los estudios y diseños técnicos se encontraban avanzados y coherentes.
- No existían observaciones técnicas por parte de la Curaduría.
- La suspensión respondió exclusivamente a la necesidad de gestionar el trámite administrativo.

11.2 Ampliación de la suspensión contractual

Inicialmente, la suspensión fue pactada hasta el **14 de noviembre de 2025**. No obstante, debido a la persistencia de los trámites administrativos asociados al licenciamiento, fue necesario **ampliar la suspensión por tres (3) meses adicionales o hasta el cumplimiento del objeto contractual**, lo que ocurriera primero.

Esta ampliación se fundamentó en:

- La ratificación del desistimiento administrativo del trámite de licencia.
- La necesidad de realizar una nueva radicación.
- La actualización documental y técnica del expediente.
- La imposibilidad material de avanzar al cierre sin licencia expedida.

La ampliación fue una decisión razonable y necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

11.3 Actividades desarrolladas durante la suspensión

Durante el periodo de suspensión, el contrato **no estuvo inactivo desde el punto de vista técnico ni administrativo**. Por el contrario, se adelantaron actividades clave, entre ellas:

- Actualización de estudios y diseños conforme a ajustes físicos del proyecto.
- Revisión integral del expediente técnico.
- Ajustes documentales para nueva radicación.
- Coordinación institucional con ERI y el municipio.
- Seguimiento permanente al proceso de licenciamiento.

Estas actividades fueron determinantes para lograr la posterior expedición de la licencia de construcción.

11.4 Expedición de la licencia de construcción

Como resultado de la gestión adelantada, el proyecto obtuvo la **licencia de construcción el 05 de diciembre de 2025**, hecho que marca el **cumplimiento sustancial del objeto contractual** y habilita el cierre definitivo del contrato.

La expedición de la licencia demuestra que:

- El expediente técnico cumplía con la normativa vigente.
- Los estudios y diseños eran técnicamente viables.
- Los requerimientos administrativos fueron subsanados de manera adecuada.

11.5 Reinicio del contrato
Una vez expedida la licencia, se procedió al **reinicio del contrato el 16 de diciembre de 2025**, con el propósito de:

- Formalizar la culminación del objeto contractual.
- Realizar la socialización final del proyecto.
- Suscribir el acta de recibo final a satisfacción.
- Adelantar el cierre administrativo y técnico.

El reinicio permitió consolidar formalmente los productos finales del contrato.

11.6 Cierre contractual y acta de recibo final
El **17 de diciembre de 2025** se llevó a cabo la **socialización final del proyecto**, en la cual se presentaron los estudios, diseños y la licencia de construcción a las entidades involucradas.

Como resultado de dicha socialización, se suscribió el **Acta de Recibo Final a Satisfacción**, dejando constancia de que:

- El objeto contractual fue cumplido en su totalidad.
- No existen pendientes técnicos, administrativos ni financieros.
- El contrato se encuentra en condiciones de ser liquidado.

11.7 Evaluación de la gestión de suspensiones para la liquidación

Del análisis integral de la gestión de suspensiones, reinicio y cierre se concluye que:

- Las suspensiones estuvieron plenamente justificadas.
- No existió incumplimiento atribuible al contratista.
- Se preservó el interés público y la viabilidad del proyecto.
- El contrato culminó exitosamente con el cumplimiento del objeto.

12. RESULTADOS FINALES DEL CONTRATO

El presente capítulo consolida los **resultados finales** alcanzados con la ejecución del Contrato de Consultoría N.º 2025-026, integrando los componentes técnico, administrativo, financiero y de gestión, y evidenciando el **cumplimiento efectivo del objeto contractual**, condición necesaria para el cierre y la liquidación definitiva.

12.1 Resultados técnicos alcanzados

Como resultado de la ejecución contractual, el proyecto **Tecnoacademia SENA – Sogamoso** cuenta con un **expediente técnico integral**, completo y actualizado, que incluye:

- **14 estudios y diseños técnicos** desarrollados y coordinados interdisciplinariamente:
 - Estudio topográfico.
 - Estudio urbanístico.
 - Diseño arquitectónico.
 - Renders.
 - Estudio de suelos.
 - Diseño estructural.
 - Estudio bioclimático.
 - Diseño eléctrico.
 - Diseño de iluminación.
 - Diseño de voz y datos.
 - Diseño hidráulico y sanitario.
 - Diseño de gas.
 - Sistema de red contra incendios (RCI).
 - Presupuesto general del proyecto.
- Planos, memorias y especificaciones ajustados conforme a las modificaciones físicas del proyecto.
- Integración normativa plena (NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS 2017, Decreto 1077 de 2015 y normativa municipal).

Estos resultados garantizan la viabilidad técnica del proyecto y su adecuada ejecución en la etapa constructiva.

12.2 Resultados administrativos alcanzados
En el ámbito administrativo, el contrato produjo los siguientes resultados relevantes:

- Gestión integral del trámite de licenciamiento urbanístico.
- Radicación inicial, atención de requerimientos, interposición de recurso y nueva radicación.
- **Obtención de la licencia de construcción el 05 de diciembre de 2025**.
- Gestión adecuada de la suspensión contractual, su ampliación y el reinicio.
- Coordinación interinstitucional permanente con ERI, SENA y dependencias municipales.
- Socialización final del proyecto y **suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción el 22 de diciembre de 2025**.

Estos resultados demuestran una gestión administrativa diligente, transparente y orientada al cumplimiento del objeto contractual.

12.3 Resultados financieros

Desde la perspectiva financiera, el contrato presenta los siguientes resultados:

- Ejecución de los recursos conforme a lo pactado contractualmente.
- Correspondencia entre pagos realizados y productos entregados.
- Ausencia de reclamaciones económicas entre las partes.
- Condiciones financieras claras para la liquidación definitiva.

Lo anterior evidencia un manejo responsable y eficiente de los recursos públicos.

12.4 Resultados institucionales

El contrato generó impactos institucionales positivos, entre ellos:

- Fortalecimiento de la planeación de infraestructura educativa en el municipio.
- Disponibilidad de un proyecto licenciado y listo para ejecución.
- Articulación efectiva entre el municipio, ERI y el SENA.
- Generación de confianza institucional en la gestión técnica y administrativa del proyecto.

12.5 Resultados frente al objeto contractual

El análisis consolidado de los resultados permite afirmar que:

- El objeto contractual fue **cumplido en su totalidad**.
- Las obligaciones contractuales fueron ejecutadas conforme a lo pactado.
- No existen pendientes técnicos, administrativos o financieros atribuibles al contratista.

En consecuencia, el contrato se encuentra **en condiciones plenas de cierre y liquidación**.

13. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

El **Acta de Recibo Final a Satisfacción** constituye el documento mediante el cual la entidad contratante deja constancia formal de que el **Contrato de Consultoría N.° 2025-026** fue ejecutado conforme a lo pactado, que los productos fueron entregados de manera completa y que el objeto contractual se cumplió en su totalidad, sin observaciones pendientes atribuibles al contratista.

Este capítulo documenta el contexto, alcance y efectos jurídicos del acta, como soporte directo para la liquidación definitiva del contrato.

13.1 Contexto del recibo final

Una vez obtenida la **licencia de construcción el 05 de diciembre de 2025**, y efectuado el **reinicio contractual el 22 de diciembre de 2025**, se procedió a programar la socialización final del proyecto y la verificación integral de los productos contractuales.

Dicha verificación tuvo como finalidad confirmar que:

- Todos los estudios y diseños se encontraban actualizados.
- El expediente técnico coincidía con el proyecto licenciado.
- No existían inconsistencias técnicas, administrativas ni normativas.
- El alcance contractual había sido cumplido.

13.2 Socialización final del proyecto

El **17 de diciembre de 2025** se llevó a cabo la **socialización final del proyecto Tecnoacademia SENA – Sogamoso**, con la participación de los actores institucionales involucrados.

Durante esta jornada se presentaron:

- Los estudios y diseños definitivos.
- Los ajustes realizados durante la suspensión contractual.
- La licencia de construcción expedida.
- El alcance final del proyecto licenciado.

Esta socialización permitió validar colectivamente el cumplimiento del objeto contractual y despejar cualquier inquietud técnica o administrativa.

13.3 Suscripción del Acta de Recibo Final

Como resultado de la socialización y verificación final, se procedió a la **suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción**, en la cual se dejó constancia de que:

- El contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.
- Los 14 estudios y entregables fueron recibidos a satisfacción.
- La gestión administrativa de licenciamiento fue culminada exitosamente.
- No existen pendientes técnicos, financieros ni administrativos.
- El contrato se encuentra listo para su liquidación.

El acta constituye, por tanto, el cierre formal de la etapa de ejecución contractual.

13.4 Alcance jurídico del acta

Desde el punto de vista jurídico y contractual, el Acta de Recibo Final a Satisfacción:

- Acredita el cumplimiento del objeto del contrato.
- Da lugar a la terminación de las obligaciones principales.
- Habilita la liquidación definitiva del contrato.
- Sirve como soporte ante órganos de control y auditoría.

Su suscripción refleja la conformidad plena de la entidad contratante con los resultados obtenidos.

13.5 Importancia del acta para la liquidación

El Acta de Recibo Final es el documento que cierra la fase de ejecución y da paso a la fase de liquidación, permitiendo:

- Definir el estado final del contrato.
- Verificar la inexistencia de reclamaciones pendientes.
- Proceder a la liberación de garantías, de ser aplicable.
- Archivar el expediente contractual.

14. CONCLUSIONES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El análisis integral de la ejecución del **Contrato de Consultoría N.º 2025-026** permite concluir, con fundamento técnico, administrativo y jurídico, que el contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria y conforme a las condiciones pactadas, encontrándose en estado **apto para su liquidación definitiva**.

14.1 Cumplimiento del objeto contractual

El objeto contractual, consistente en la elaboración integral de los estudios y diseños técnicos para el proyecto **Tecnoacademia SENA – Sogamoso**, fue cumplido en su totalidad, evidenciado en:

- La entrega de los **14 estudios y diseños** exigidos contractualmente.
- La actualización de los diseños conforme a los ajustes físicos del proyecto.
- La culminación exitosa del proceso de licenciamiento urbanístico.
- La obtención de la licencia de construcción expedida el **05 de diciembre de 2025**.

No se identifican obligaciones pendientes por parte del contratista.

14.2 Gestión adecuada de la suspensión contractual

El contrato fue suspendido el **29 de julio de 2025**, inicialmente hasta el **14 de noviembre de 2025**, y posteriormente ampliado por tres (3) meses más, en atención a circunstancias administrativas ajenas a la gestión técnica del contratista.

Durante el período de suspensión:

- Se adelantaron ajustes técnicos necesarios.
- Se fortaleció la gestión administrativa del licenciamiento.
- Se garantizó la continuidad del objeto contractual.

Una vez superadas las causas de suspensión, el contrato fue **reiniciado el 22 de diciembre de 2025**, culminando satisfactoriamente.

14.3 Gestión del trámite de licencia urbanística

El proceso de licenciamiento fue adelantado de manera diligente, conforme al siguiente hito cronológico:

- **22 de julio de 2025:** Radicación inicial del proyecto.
- **26 de septiembre de 2025:** Desistimiento por faltantes administrativos y documentales del municipio.
- **07 de octubre de 2025:** Interposición de recurso de reposición.
- **23 de octubre de 2025:** Ratificación del desistimiento.
- **05 de diciembre de 2025:** Expedición de la licencia de construcción.

Es relevante dejar constancia de que el desistimiento inicial **no obedeció a razones técnicas**, sino exclusivamente a aspectos administrativos ajenos al contenido de los estudios.

14.4 Articulación institucional y coordinación técnica

El contrato evidenció un alto nivel de articulación institucional, reflejado en:

- Reuniones técnicas y mesas de trabajo interinstitucionales.
- Socializaciones técnicas del proyecto.
- Coordinación permanente con ERI, SENA y dependencias municipales.
- Atención oportuna de observaciones y requerimientos.

Esta articulación permitió consolidar un proyecto técnicamente sólido y administrativamente viable.

14.5 Cumplimiento normativo

Todos los estudios y diseños se desarrollaron conforme a la normativa técnica y legal vigente, incluyendo:

- NSR-10.
- RETIE.
- RETILAP.
- RAS 2017.
- Decreto 1077 de 2015.
- Normativa urbanística municipal.

El cumplimiento normativo garantiza la viabilidad técnica y legal del proyecto para su ejecución.

14.6 Estado financiero y contractual

Desde el punto de vista financiero y contractual:

- No existen saldos pendientes ni reclamaciones económicas.
- Los pagos corresponden a productos efectivamente entregados.
- No se registran controversias contractuales.
- El contrato se encuentra en estado de **liquidación sin salvedades**.

14.7 Aprobación final y cierre

La **suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción el 22 de diciembre de 2025** constituye la manifestación expresa de conformidad por parte de la entidad contratante y habilita el cierre definitivo del contrato.

15. RECOMENDACIÓN FINAL PARA LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo anterior, se **recomienda formalmente**:

- Proceder a la **liquidación bilateral del Contrato de Consultoría N.º 2025-026**.
- Dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual.
- Archivar el expediente contractual como contrato ejecutado y finalizado.

CÓDIGO: AGB-01-F-29	ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCION.	FECHA 2024/05	VERSIÓN:3

COPIA CONTROLADA

Contrato No. 2025-026

En Sogamoso, a los ventitres (23) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron: FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO, como Representante Legal, de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO, con NIT.901881213-1 en calidad de representante legal contratante y JULIÁN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA en calidad de supervisor desde el contratante; por otra parte DAVID FERNANDO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.607.698 de Tunja, en calidad de representante legal, de LA FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO, con Nit. 900.383.755-1 en su calidad de contratista con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y DE RECIBO FINAL A SATISFACCION:

CONTRATO	TIPO	CONTRATO DE CONSULTORIA		
No. 2025-026	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
		2025	05	28

Objeto del Contrato:	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
Interventor y/o Supervisor:	ING. JULIÁN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA
Contratista:	FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO.

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	05	30	2025	12	23

Fecha Acta de Suspensión	29 Julio de 2025.
Fecha Acta de Reinicio:	23 diciembre de 2025.

Valor del contrato:	$ 196.259.985,00	Valor Adicional: $ (Si a ello hay lugar)	
Valor Ejecutado:	$ 196.259.985,00		
Plazo del contrato:	DOS (2) MESES	Prórroga:	
Duración del contrato:	2 meses.		
No. Registro Presupuestal:	2025000062	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		24501030117	TECNOACADEMIA: REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CÓDIGO: AGB-01-F-29	ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCION.	FECHA 2024/05	VERSIÓN:3

COPIA CONTROLADA

Contrato No. 2025-026

ACTA FINAL DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

El municipio de Sogamoso declara que ha recibido a satisfacción los entregables del objeto contratado, declaran las partes que el balance financiero del negocio se realizara en el Acta de Liquidación respectiva de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

ING. JULIAN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA
Supervisor ERI

ARQ. DAVID FERNANDO GONZALEZ.
R/L FUNDACION ALIANZA SUR

EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO
Contratante con R/L

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.30 10:31:43 -05:00

Código de Seguridad: BeR7YZ68CvmnU91Yv4LLUg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 7,8 Y 9 BOGOTÁ
TELÉFONO (601) 3405744 • (601) 7451020 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	BY-100053070	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36215376	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	23/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO	No. DOC. IDENTIDAD	900.383.755-1
DIRECCIÓN	DG 17 NO 16 39	TELÉFONO	3102702220
ASEGURADO	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI - SA	No. DOC. IDENTIDAD	901.881.213-1
DIRECCIÓN	CRA 15 15 08	TELÉFONO	3103155996
BENEFICIARIO	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI - SA	No. DOC. IDENTIDAD	901.881.213-1
DIRECCIÓN	CRA 15 15 08	TELÉFONO	3103155996

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 29/07/2025, ACTA DE REINICIO DE FECHA 23/12/2025 Y ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCION DE FECHA 23/12/2025, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COTRATADOS. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2025-026 , CUYO OBJETO ES

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/07/2025	24:00 Horas Del 23/04/2026	39.251.997,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/07/2025	24:00 Horas Del 23/12/2028	39.251.997,00	39.252,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/12/2025	24:00 Horas Del 23/12/2028	39.251.997,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 117.755.991,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PROSER Y COMPAÑIA LIMITADA ASESORES DE SEG	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	39.252,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	39.252,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	7.457,88
TOTAL A PAGAR	$	46.709,88

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100053070	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36215376	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	23/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100053070** y endoso, 2 cuyo afianzado es: **FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI - SA / EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO ERI - SA** , expedida por la Compañía en **30/12/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	36215376
Fecha de Facturación	30/12/2025
Fecha Limite de Pago	29/01/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	BY-100053070	Prima (incluye gastos de expedición)	39.252,00
Periodo Facturado	27/05/2025 \| 23/12/2030	IVA	7.457,88
		VALOR TOTAL A PAGAR $	46.709,88

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION ALIANZA SUR PARA
DG 17 NO 16 39	900383755
Intermediario	PROSER Y COMPAÑIA LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] UNICAMENTE [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531202-7. [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS
5. Para [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	36215376
Fecha de Facturación	30/12/2025
Fecha Limite de Pago	29/01/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	BY-100053070	Prima (incluye gastos de expedición)	39.252,00
Periodo Facturado	27/05/2025 \| 23/12/2030	IVA	7.457,88
		VALOR TOTAL A PAGAR $	46.709,88

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION ALIANZA SUR PARA
DG 17 NO 16 39	900383755
Intermediario	PROSER Y COMPAÑIA LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000362153 76(3900)4670988(96)20260129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229000000036215376(3900)4670988(96)20260129

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Contrato No. 2025-026.

En Sogamoso, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron: FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO, como Representante Legal, de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO, con NIT.901881213-1 en calidad de representante legal contratante y JULIÁN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA en calidad de supervisor desde el contratante; por otra parte DAVID FERNANDO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.607.698 de Tunja, en calidad de representante legal, de LA FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO, con Nit. 900.383.755-1 en su calidad de contratista con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION FINAL:

CONVENIO	CONTRATO	TIPO			
No.	No. 2025-026	CONSULTORIA	AÑO	MES	DIA
			2025	05	28
Objeto del Contrato:		CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.			
Supervisor:		ING. JULIÁN RAMIRO URRUTIA PIRAGUA			
Interventor:		N/A			
Contratista:		FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO.			

Fecha Acta de Inicio:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	05	30	2025	12	23

Fecha Acta de Suspensión		29 Julio de 2025.	
Fecha Acta de Reinicio		22 diciembre de 2025.	
Valor del contrato:	$ 196.259.985,00	Valor Adicional: $ N/A	
Valor Ejecutado:	$ 196.259.985,00		
Plazo del contrato:	DOS (2) MESES	Prórroga: (Si a ello hay lugar)	
No. Registro Presupuestal:	2025000062	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		24501030117	TECNOACADEMIA: REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BY-100053070	20%	$ 39.251.997.00	29-07-2025	23-04-2026
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	BY-100053070	20%	$ 39.251.997.00	23-12-2025	23-12-2028
CALIDAD DEL SERVICIO.	BY-100053070	20%	$ 39.251.997.00	23-12-2025	23-12-2028

Contrato No. 2025-026		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 196.259.985,00	
(-) Valor presente acta		$ 39.349.153,00
(-) Valor actas parciales		$ 156.910.832,00
(-) Valor saldo a pagar al contratista		$0.00
SUMAS IGUALES	$ 196.259.985,00	$ 196.259.985,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L. ($39.349.153).

Supervisor o interventor

Contratista

GERENTE ERI S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2026-01	2060921050	9496831629	E	2026/01/06	2026/01/05	BANCOLOMBIA	0	$2,942,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$62,700	$0	$0	$62,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$62,700	$0	$0	$62,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$340,000	$0	$0	$340,000
TOTAL				3	$2,942,700	$0	$0	$2,942,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2026-01	2060921050	9496831629	E	2026/01/06	2026/01/05	BANCOLOMBIA	0	$2,942,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	SI	$858,300
2	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE																		230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF10	30	$5,000,000	$200,000	14-23	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0	SI	$1,226,100
3	CC	1007673110	URRUTIA JULIAN																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	SI	$858,300
Total	Afiliados(3)																						$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0		$2,942,700

2026/01/14 09:35 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-12	1972269324	9495769487	E	2025/12/03	2025/12/01	BANCOLOMBIA	0	$2,942,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$62,700	$0	$0	$62,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$62,700	$0	$0	$62,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$340,000	$0	$0	$340,000
TOTAL				3	$2,942,700	$0	$0	$2,942,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)						$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (3 Afiliados)						$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (3 Afiliados)						$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
1	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
2	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF10	30	$5,000,000	$200,000	14-23	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
3	CC	1007673110	URRUTIA JULIAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1908666173	9494458491	E	2025/11/06	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$2,942,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,920,000	$0	$0	$1,920,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$62,700	$0	$0	$62,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$62,700	$0	$0	$62,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$480,000	$0	$0	$480,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$340,000	$0	$0	$340,000
TOTAL				3	$2,942,700	$0	$0	$2,942,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$12,000,000	$1,920,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$62,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (3 Afiliados)					**$12,000,000**	**$1,920,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$62,700**		**$0**	**$0**
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (3 Afiliados)					**$12,000,000**	**$1,920,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$62,700**		**$0**	**$0**
1	CC	1057585729 PUQUEN JHONATAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS017	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
2	CC	1057590867 PEDRAZA FELIPE	230301	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF10	30	$5,000,000	$200,000	14-23	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
3	CC	1007673110 URRUTIA JULIAN	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF10	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0
Total		**Afiliados(3)**			**$12,000,000**	**$1,920,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$480,000**			**$12,000,000**	**$62,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1814405731	9492703183	E	2025/10/03	2025/09/30	BANCOLOMBIA	0	$4,325,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1057606191	ACEVEDO JUAN	230201	10	$1,559,052	$249,500	EPS005	10	$1,559,052	$62,400	CCF10	10	$1,559,052	$62,400	14-23	10	$1,559,052	$8,200	10	$0	$0
2	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	30	$4,895,791	$783,400	EPS017	30	$4,895,791	$195,900	CCF10	30	$4,895,791	$195,900	14-23	30	$4,895,791	$25,600	30	$0	$0
3	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$5,895,791	$1,002,400	EPS005	30	$5,895,791	$235,900	CCF10	30	$5,895,791	$235,900	14-23	30	$5,895,791	$30,800	30	$0	$0
4	CC	1049602118	PEREZ JUAN	230301	10	$3,528,000	$564,500	EPS005	10	$3,528,000	$141,200	CCF10	10	$3,528,000	$141,200	14-23	10	$3,528,000	$18,500	10	$0	$0
5	CC	1007673110	URRUTIA JULIAN	230301	13	$1,516,667	$242,700	EPS005	13	$1,516,667	$60,700	CCF10	13	$1,516,667	$60,700	14-23	13	$1,516,667	$8,000	13	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					$17,395,301	$2,842,500			$17,395,301	$696,100			$17,395,301	$696,100			$17,395,301	$91,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,842,500	$0	$0	$2,842,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$2,593,000	$0	$0	$2,593,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$249,500	$0	$0	$249,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$91,100	$0	$0	$91,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$91,100	$0	$0	$91,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$696,100	$0	$0	$696,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	5	$696,100	$0	$0	$696,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$696,100	$0	$0	$696,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$195,900	$0	$0	$195,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$500,200	$0	$0	$500,200
TOTAL				5	$4,325,800	$0	$0	$4,325,800

2025/10/02 02:23 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1735709262	9491111911	E	2025/09/03	2025/08/29	BANCOLOMBIA	0	$7,773,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$5,161,900	$0	$0	$5,161,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$4,413,500	$0	$0	$4,413,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$748,400	$0	$0	$748,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$160,200	$0	$0	$160,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$160,200	$0	$0	$160,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,225,500	$0	$0	$1,225,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$1,225,500	$0	$0	$1,225,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,225,500	$0	$0	$1,225,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$307,500	$0	$0	$307,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$918,000	$0	$0	$918,000
TOTAL				4	$7,773,100	$0	$0	$7,773,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1735709262	94911111911	E	2025/09/03	2025/08/29	BANCOLOMBIA	0	$7,773,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1057606191	ACEVEDO JUAN																		230301	30	$4,677,155	$748,400	EPS005	30	$4,677,155	$187,100	CCF10	30	$4,677,155	$187,100	14-23	30	$4,677,155	$24,500	30	$0	$0	SI	$1,147,100
2	CC	1057585729	FUQUEN JHOHATAN							X											230301	30	$7,687,372	$1,307,000	EPS017	30	$7,687,372	$307,500	CCF10	30	$7,687,372	$307,500	14-23	30	$7,687,372	$40,200	30	$0	$0	SI	$1,962,200
3	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE							X											230301	30	$7,687,373	$1,307,000	EPS005	30	$7,687,372	$307,500	CCF10	30	$7,687,372	$307,500	14-23	30	$7,687,372	$40,200	30	$0	$0	SI	$1,962,200
4	CC	1049602118	PEREZ JUAN							X											230301	30	$10,584,000	$1,799,500	EPS005	30	$10,584,000	$423,400	CCF10	30	$10,584,000	$423,400	14-23	30	$10,584,000	$55,300	30	$0	$0	SI	$2,701,600
Total	Afiliados(4)																						$30,635,899	$5,161,900			$30,635,899	$1,225,500			$30,635,899	$1,225,500			$30,635,899	$160,200		$0	$0		$7,773,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1670274450	9489875867	E	2025/08/05	2025/08/01	BANCOLOMBIA	0	$7,335,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$4,870,100	$0	$0	$4,870,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$4,121,700	$0	$0	$4,121,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$748,400	$0	$0	$748,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$151,200	$0	$0	$151,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$151,200	$0	$0	$151,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,157,000	$0	$0	$1,157,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$1,157,000	$0	$0	$1,157,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,157,000	$0	$0	$1,157,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$287,100	$0	$0	$287,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$869,900	$0	$0	$869,900
TOTAL				4	$7,335,300	$0	$0	$7,335,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1670274450	94896875867	E	2025/08/05	2025/08/01	BANCOLOMBIA	0	$7,335,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1057606191	ACEVEDO JUAN							X											230201	30	$4,677,155	$748,400	EPS005	30	$4,677,155	$187,100	CCF10	30	$4,677,155	$187,100	14-23	30	$4,677,155	$24,500	30	$0	$0	SI	$3,147,100
2	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN									X									230301	30	$7,175,659	$1,220,000	EPS017	30	$7,175,659	$287,100	CCF10	30	$7,175,659	$287,100	14-23	30	$7,175,659	$37,500	30	$0	$0	SI	$1,831,700
3	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE									X									230301	30	$7,175,659	$1,220,000	EPS005	30	$7,175,659	$287,100	CCF10	30	$7,175,659	$287,100	14-23	30	$7,175,659	$37,500	30	$0	$0	SI	$1,831,700
4	CC	1049602118	PEREZ JUAN									X									230301	30	$9,891,512	$1,681,700	EPS005	30	$9,891,512	$395,700	CCF10	30	$9,891,512	$395,700	14-23	30	$9,891,512	$51,700	30	$0	$0	SI	$2,524,800
Total	Afiliados(4)																						$28,919,985	$4,870,100			$28,919,985	$1,157,000			$28,919,985	$1,157,000			$28,919,985	$151,200		$0	$0		$7,335,300

2025/09/15 11:00 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1592698605	9487857396	E	2025/07/03	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	$6,393,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1057606191	ACEVEDO JUAN	230201	30	$3,566,054	$570,600	EPS005	30	$3,566,054	$142,700	CCF10	30	$3,566,054	$142,700	14-23	30	$3,566,054	$18,700	30	$0	$0
2	CC	1057585729	FUQUEN JHONATAN	230301	24	$4,395,453	$703,300	EPS017	24	$4,395,453	$175,900	CCF10	24	$4,395,453	$175,900	14-23	24	$4,395,453	$23,000	24	$0	$0
3	CC	1057590867	PEDRAZA FELIPE	230301	30	$7,291,522	$1,239,700	EPS005	30	$7,291,522	$291,700	CCF10	30	$7,291,522	$291,700	14-23	30	$7,291,522	$38,100	30	$0	$0
4	CC	1049602118	PEREZ JUAN	230301	30	$10,107,471	$1,718,400	EPS037	30	$10,107,471	$404,300	CCF10	30	$10,107,471	$404,300	14-23	30	$10,107,471	$52,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					$25,360,500	$4,232,000			$25,360,500	$1,014,600			$25,360,500	$1,014,600			$25,360,500	$132,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$4,232,000	$0	$0	$4,232,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$3,661,400	$0	$0	$3,661,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$570,600	$0	$0	$570,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$132,600	$0	$0	$132,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$132,600	$0	$0	$132,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,014,600	$0	$0	$1,014,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$1,014,600	$0	$0	$1,014,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,014,600	$0	$0	$1,014,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$175,900	$0	$0	$175,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$404,300	$0	$0	$404,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$434,400	$0	$0	$434,400
TOTAL				4	$6,393,800	$0	$0	$6,393,800

2025/07/28 10:45 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901881213	1	EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 15 15 08	SOGAMOSO-BOYACA	7706147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1514308265	9486867289	E	2025/06/05	2025/05/29	BANCOLOMBIA	0	$4,293,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1057606191	ACEVEDO RODRIGUEZ JUAN SANTIAGO	230201	8	$1,369,300	$219,100	EPS005	8	$1,369,300	$54,800	CCF10	8	$1,369,300	$54,800	14-23	8	$1,369,300	$7,200	8	$0	$0
2	CC	1053585704	CABRERA NEITA DIANA MARCELA	230301	21	$3,594,413	$575,200	EPS037	21	$3,594,413	$143,800	CCF10	21	$3,594,413	$143,800	14-23	21	$3,594,413	$18,800	21	$0	$0
3	CC	1057590867	PEDRAZA ACEVEDO FELIPE ANDRES	230301	30	$5,134,875	$821,600	EPS005	30	$5,134,875	$205,400	CCF10	30	$5,134,875	$205,400	14-23	30	$5,134,875	$26,900	30	$0	$0
4	CC	1049602118	PEREZ FONSECA JUAN MANUEL	230301	30	$7,117,937	$1,210,100	EPS037	30	$7,117,937	$284,800	CCF10	30	$7,117,937	$284,800	14-23	30	$7,117,937	$37,200	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					$17,216,525	$2,826,000			$17,216,525	$688,800			$17,216,525	$688,800			$17,216,525	$90,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$2,826,000	$0	$0	$2,826,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$2,606,900	$0	$0	$2,606,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$219,100	$0	$0	$219,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$90,100	$0	$0	$90,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	4	$90,100	$0	$0	$90,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$688,800	$0	$0	$688,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$688,800	$0	$0	$688,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$688,800	$0	$0	$688,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$428,600	$0	$0	$428,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$260,200	$0	$0	$260,200
TOTAL				4	$4,293,700	$0	$0	$4,293,700

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/09/16 04:22 PM